

Memorias - Taller Hacia la consolidación de un Consejo Nacional de Bioética en Colombia

Bogotá, D.C., 20 y 21 de Abril de 2009



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura



UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

Memorias - Taller
Hacia la consolidación de un
Consejo Nacional de Bioética
en Colombia

Bogotá, D.C., 20 y 21 de Abril de 2009



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura



UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del "copyright", bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamo públicos.

El contenido de este libro es de exclusiva responsabilidad de los autores.

HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE UN CONSEJO NACIONAL DE BIOÉTICA EN COLOMBIA

© 2009 por Universidad El Bosque
Ediciones El Bosque
Carrera 7B Bis N° 132-11
Tels. 648 9036 - 648 9039 • Fax: 216 6233
Página web: www.bioeticaunbosque.edu.co
E-mail: bioetica@unbosque.edu.co
Programa de Bioética:
Carrera 7D Bis N° 129-47
Tels.: 648 9036 - 648 9039 • Fax: 216 6233
www.bioeticaunbosque.edu.co
Bogotá, D.C. - Colombia

ISBN 958-96186-1-8 (Colección Bios y Oikos)
ISBN 978-958-739-006-3 (Volumen 8)

Diagramación e Impresión:
Policromía Digital
Tel. 8015437
Bogotá, D.C. - Colombia
Noviembre, 2009

Contenido

I. PRESENTACIÓN	5
II. RESUMEN EJECUTIVO – Consejo Nacional de Bioética	7
III. PRESENTACIÓN DEL TALLER: HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE UN CONSEJO NACIONAL DE BIOÉTICA EN COLOMBIA	
1. Palabras de apertura y bienvenida. <i>Dr. Ricardo Luque Nuñez en representación del Señor Ministro de la Protección Social, Dr. Diego Palacios Betancourt</i>	13
2. Importancia estratégica de la Bioética y un Consejo Nacional de Bioética para Colombia. <i>Dr. Moisés Wasserman, Rector U. Nacional de Colombia</i>	17
3. Colombia ante la UNESCO: Importancia y compromiso al ingresar al Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB). <i>Dr. Luis Guillermo Ángel, Ex – Embajador de Colombia ante la UNESCO.</i>	25
4. Colombia – Bioética y el Consejo Nacional de Bioética. <i>Dr. Jaime Escobar Triana, Rector – Director Departamento de Bioética, Universidad El Bosque.</i>	33
5. El Comité Intersectorial de Bioética. <i>Dra. Gladys León Salcedo, Tribunal de Ética Médica.</i>	41
6. Proyecto de Ley No. 320 de 2008 Senado para la creación de un Consejo Nacional de Bioética en Colombia (CNB). <i>Dr. Ricardo Arias, Senador y Ponente del Proyecto.</i>	51
7. Presentación virtual. <i>Dr. Jairo Clopatofsky, Senador de la República de Colombia</i>	59

8. Proyecto ACB – Asistencia a los Comités de Bioética de UNESCO. 61
Dra. Susana Vidal, Directora Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la UNESCO

IV. DESARROLLO DEL TALLER

1. Comité Nacional de Bioética. Experiencias en Brasil y Argentina. 73
Dr. Ignacio Maglio, Experto en Misión de la UNESCO
2. Comité Nacional de Bioética. Experiencia en Chile y en otros países. 81
Dr. Miguel Kottow, Experto en Misión de la UNESCO
3. Esquema comparado de Comisiones y Comités. 89
Dra. Genoveva Keyeux, Universidad Nacional de Colombia y Red Latinoamericana de Bioética, UNESCO
4. Los ejes temáticos y problemáticos: hacia la consolidación del Consejo Nacional de Bioética en Colombia. 111
Dr. Edgar Novoa, Profesor del Doctorado en Bioética U. El Bosque.

V. ANEXOS

1. Decreto 1101 de 2001: Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Bioética y se nombran sus miembros. 131
2. Texto definitivo del Proyecto de Ley 320 de 2008 Senado, 091 de 2007 Cámara. 134
3. Historia del trámite legal del Proyecto de Ley 091 de 2007. Gaceta Oficial. 148
4. Texto propuesto para la proposición modificativa al Proyecto de Ley 320 de 2008, 091 de 2007 Cámara. (Cuadro comparativo).... 152
5. Agenda del Taller 157
6. Invitación al Taller 159
7. Lista de invitados al Taller 161

PRESENTACIÓN

Con el auspicio de la Oficina Regional de Ciencia de la UNESCO para América Latina y el Caribe, la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad El Bosque realizaron, los días 20 y 21 de abril de 2009 en las instalaciones de la Universidad Nacional, el Taller titulado: «Hacia la consolidación de un Consejo Nacional de Bioética en Colombia».

Hay que destacar esta alianza en la medida en que los estudios e investigaciones de la Academia, en armonía y discusión con los organismos internacionales de negociación política multilateral, aúnan sus esfuerzos y señalan lineamientos con el fin de construir escenarios nacionales adecuados para el estudio y análisis de temas como el que convoca este Taller, la creación del Consejo Nacional de Bioética en Colombia.

El contenido de esta publicación reúne las discusiones de los dos días de trabajo en donde sectores interesados del Estado, de la Academia y la Sociedad Civil, entre otros, tuvieron la oportunidad de expresar sus contribuciones para que el Proyecto de Ley con miras a crear el CONSEJO NACIONAL DE BIOÉTICA logre sus objetivos y ejerza en Colombia una real asesoría para los temas inherentes al hoy vasto campo de acción de la Bioética.

Uno de los órganos de expresión de la bioética son sus Comités, Consejos o Comisiones que, a diferencia de los tribunales deontológicos unidisciplinarios, se caracterizan por la multi e interdisciplinariedad, la multiculturalidad y la pluralidad entre otras cosas. Constituyen órganos de expre-

sión democrática, participativa y deliberativa; no son sancionatorios ni prescriptivos, salvo en cuestiones de ética en investigación en humanos. Buscan consensos ante los dilemas y conflictos que afronta la sociedad tecno-científica actual con sus prodigiosos avances tecnológicos y biomédicos.

Los Consejos o Comisiones Nacionales de Bioética asesoran a los poderes estatales para legislar o cumplir las leyes en aspectos de tanta trascendencia, cambiantes a medida que surgen nuevas investigaciones tecnocientíficas y, especialmente, en la biomedicina.

En la primera parte del texto se verán reflejadas las presentaciones de aquellos que, día a día, estamos comprometidos con el tema. La segunda parte mostrará las intervenciones de los expertos internacionales y nacionales quienes expusieron las diversas experiencias de las Comisiones Nacionales de Bioética en América Latina y en el mundo.

Finalmente, se encontrarán las conclusiones del Taller, los ejes transversales de la discusión y los aportes que generaron el valor agregado al Proyecto de Ley 091 de 2007 que hace curso en el Congreso de la República de Colombia, con el fin de consolidarlo y llevarlo a buen término.

Es éste, por lo tanto, un aporte más de la Universidad El Bosque, en general, y mío, en particular, al devenir de la bioética en Colombia, con lo cual esperamos seguir contribuyendo en la construcción de la Ética de la vida, para ella y para quienes habitamos nuestra nación.

Jaime Escobar Triana MD
Rector Universidad El Bosque
Director Departamento de Bioética

Bogotá, septiembre de 2009

Resumen ejecutivo

Consejo Nacional de Bioética

Bioética y Comité o Consejo Nacional de Bioética.

La bioética es un campo reciente del conocimiento; propuesto inicialmente en los Estados Unidos a principios de los años setenta, se ha difundido rápidamente a los demás países y continentes. Los crecientes impactos del desarrollo técnico y científico en la sociedad, la ampliación del espacio de investigación con seres humanos y las demandas de los grupos sociales por el respeto de los derechos fundamentales, a partir de la segunda mitad del siglo XX, condujeron a plantear serios cuestionamientos éticos sobre nuestra supervivencia y relaciones de nosotros como especie y de nuestra especie con la naturaleza. Como lo propone Hottois¹:

«La bioética cubre un conjunto de investigaciones, de discursos y de prácticas, generalmente pluridisciplinarias y pluralistas, que tienen como objeto aclarar y, si es posible, resolver preguntas de tipo ético suscitadas por la I&D biomédicos y biotecnológicos en el seno de sociedades caracterizadas, en diversos grados, por ser individualistas, multiculturales y evolutivas».

La bioética cubre entonces, un amplio espectro de interés: respecto de la naturaleza (degradación del medio ambiente, experimentación y derechos

¹ Hottois, Gilbert, Qué es la bioética?, Bogotá, Vrin – Universidad El Bosque, 2007, pg 26.

de los animales, desarrollo sustentable); en el plano de los sujetos sociales (desarrollos biomédicos, procreación asistida, aborto, eutanasia, cuidados paliativos, medicina del deseo); en relación con las dimensiones socio-históricas de las sociedades –la jurídica, la política, la económica- (regímenes legales, políticas de salud y distribución de recursos) (Hottois, 2007: 20; 21). Igualmente es importante resaltar la dimensión espacial, puesto que siguen existiendo diferencias marcadas entre sociedades avanzadas y sociedades en desarrollo, para la consideración de los problemas/dilemas bioéticos. Las condiciones materiales contribuyen a delimitar el campo de los problemas y las posibles soluciones en sus diversas dimensiones.

Los comités o consejos de bioética a nivel internacional y nacional, los comités de ética y bioética al interior de los hospitales, así como los comités de ética o bioética de la investigación, se han convertido en lugares privilegiados para la aplicación y desarrollo de la bioética. La bioética propicia el debate público informado, la deliberación en el seno de sociedades multiculturales y pluriétnicas, propugnando por el respeto de la diversidad de puntos de vista, más allá de los fundamentalismos religiosos, culturales, étnicos o políticos.

El lugar y la importancia de la bioética para nuestro país, es evidente teniendo en cuenta nuestra difícil situación económica, política, social y de acceso, uso e impactos del desarrollo tecno-científico. Un conflicto armado interno, alimentado en las últimas décadas con los beneficios del narcotráfico, se prolonga por décadas con las graves secuelas de muerte y desplazamiento forzado. Los problemas ambientales que se causan con la siembra extensiva de los cultivos ilícitos, degradación de ecosistemas frágiles, fumigaciones aéreas que contribuyen a la misma pérdida de los ecosistemas y afectan la salud humana y animal. La deuda social acumulada en campos y ciudades durante años y aumentada últimamente por la falta de políticas sociales de largo plazo, respaldadas como políticas de Estado. La exclusión social, política, étnica, de género, de opción sexual, heredada de nuestro periodo colonial, que condena a la negación de los

derechos fundamentales de pueblos indígenas, comunidades raizales y afrodescendientes, mujeres, homosexuales, lesbianas y transgeneristas.

La multi-etnicidad y pluri-culturalidad de nuestro país, elementos consagrados en nuestra carta constitucional, deben ser protegidos de los posibles impactos negativos que se desprendan del acelerado y voraz desarrollo tecno-científico centrado en el aumento de los beneficios de unos pocos. Al mismo tiempo, se debe propugnar por la revalorización de sus conocimientos, prácticas ancestrales así como sus imaginarios y referentes simbólicos y culturales, para vincularlos más estrechamente a las estrategias de desarrollo de nuestro país.

La mega-diversidad biótica y abiótica que poseemos, hace parte de nuestro patrimonio que debe ser reconocido y preservado. Al mismo tiempo, esa mega-diversidad debe ser considerada como un recurso importante para nuestras estrategias de desarrollo sustentable ecológicamente y equitativo socialmente.

La búsqueda de soluciones políticas y negociadas al conflicto armado interno que sufre el país y la defensa de los derechos de las poblaciones más vulnerables, deben ser agendas prioritarias del Estado.

En materia de desarrollo tecno-científico, avanzamos en su apoyo, y hemos alcanzado algunos logros en materia biomédica, nuestro principal problema se ubica en el acceso, uso e impactos que las nuevas tecnologías (robótica, informática y biotecnologías) producen en la sociedad. Se requiere una discusión que acompañe efectivamente la solución de nuestras carencias y atraso en el acceso a las nuevas tecnologías, así como los impactos que se desprenden de su uso. El Estado y las entidades que apoyan la investigación y los mismos centros de investigación deben asumir el debate ético y bioético. Actualmente nos encontramos en un proceso incipiente de acompañamiento, con una alta deficiencia en las regulaciones e instituciones encargadas de aplicarlas, ausencia de perso-

nal capacitado y con serios problemas para constituir una comunidad científica consciente de la necesidad de desarrollar una sensibilidad ética y bioética en su labor. La bioética es estratégica para acompañar los nuevos rumbos del desarrollo/innovación científica que requiere el país para lograr una sociedad más justa socialmente, políticamente democrática y pluralista y sustentable ecológicamente.

La bioética esta llamada a jugar un papel preponderante en la labor legislativa, el trazado de políticas públicas y el desarrollo de una conciencia social mucho más amplia sobre los graves problemas que nos aquejan. Es importante y urgente crear un órgano asesor del nivel nacional para enfrentar los dilemas/problemas bioéticos que debemos asumir, para consolidar la labor adelantada por la Comisión Intersectorial que funciona en los actuales momentos. La demanda creciente de comités de ética de la investigación y la importancia de los comités éticos y bioéticos hospitalarios requieren un apoyo y acompañamiento, más cercano de la labor político-administrativa del Estado. Dadas las características propias del desarrollo tecno-científico contemporáneo, este trasciende el ámbito político-administrativo del Estado, las grandes organizaciones transnacionales, los grandes grupos económicos nacionales desarrollan e inciden claramente en el desarrollo tecno-científico. El fortalecimiento de las organizaciones sociales y políticas de la sociedad civil en temas bioéticos debe ser un tarea urgente desarrollada con el apoyo estatal.

Actualmente cursa en el Congreso Nacional una ley para crear un Consejo Nacional de Bioética, un esfuerzo importante que debe ser respaldado y discutido. Se requiere una mayor socialización de la propuesta, con un debate amplio y democrático que convoque el mayor numero de sectores sociales y políticos, que lo enriquezcan y, de esa manera se comprometan con su desarrollo. La nueva ley es consecuente con los compromisos adquiridos por el país en materia de tratados internacionales, particularmente con la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos, que

es una carta de navegación determinante para asumir los retos que debemos enfrentar frente al acelerado desarrollo tecno-científico, la creciente degradación de la biodiversidad natural y el desconocimiento de los derechos fundamentales a un gran número de nuestros conciudadanos.

Listado de Abreviaturas

ACB	Asistencia a los Comités de Bioética
ALC	América Latina y el Caribe
C, T y S	Ciencia, Tecnología y Sociedad
CIB	Comité Intersectorial de Bioética
CIGB	Comité Intergubernamental de Bioética
CNB	Comité/Comisión nacional de Bioética
CyT	Ciencia y Tecnología
DDHH	Derechos Humanos
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
UNAL	Universidad Nacional de Colombia
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Palabras de Bienvenida

Dr. Ricardo Luque, Ministerio de la Protección Social

Apreciado Doctor Moisés Wasserman Rector de la Universidad Nacional de Colombia, Doctor Luis Guillermo Ángel, Ex - Embajador de Colombia ante la UNESCO, Doctor Miguel Kottow, Susana Vidal e Ignacio Maglio de la Oficina Regional de la UNESCO, Profesor Jaime Escobar Triana, Rector de la Universidad El Bosque, caras conocidas, amigos y amigas de la bioética, todos hoy acá presentes.

En nombre del Señor Ministro de la Protección Social, Dr. Diego Palacio Betancourt, y del Director General de Salud Pública, Dr. Gilberto Álvarez, reciban la más cordial bienvenida. Es importante mencionar que el Señor Ministro está absolutamente atento e interesado acerca del proyecto de ley mediante la cual se crea el Consejo Nacional de Bioética, que en este momento cursa en el Congreso; definitivamente, el Ministerio de la Protección Social tiene mucho que ver con las deliberaciones que hoy se llevarán a cabo en este recinto.

Desde la conceptualización realizada por Van Rensselaer Potter de la bioética como una ciencia para la supervivencia - que propicia un diálogo entre las ciencias naturales y las humanidades-, la misma ha estado en permanente proceso de desarrollo. Ciencia o disciplina, ética aplicada o el nuevo nombre de la ética, la bioética se ha movido entre diferentes marcos de comprensión histórica y hermenéutica que tratan de fundamentar este nuevo campo del saber. Sea como sea, podemos considerar al igual que

Potter, que la bioética es una disciplina humana que se fundamenta en unas hipótesis clave, tanto de la filosofía como de las ciencias naturales. La bioética se constituye sobre unos principios que, lejos de ser inamovibles, están en permanente revisión y reconstrucción. Por otra parte, la bioética desde su punto de vista filosófico se alimenta de múltiples y variados horizontes de comprensión moral que, cada vez más, se ven urgidos a entrar en diálogo, dadas las características de un mundo globalizado y plural.

Para construir un puente hacia el futuro, la bioética requiere de un diálogo interdisciplinar que aborde los problemas creados por el progreso biotecnológico y médico y su repercusión en la sociedad. Pero más allá de las aplicaciones de la bioética al mundo de las decisiones médicas, lo cual llevaría a la bioética a la categoría de una ética aplicada o deontología médica, la verdadera bioética requiere un pensamiento transdisciplinar que ayude a generar categorías de análisis y nuevas instancias de valoración frente a los avances de la tecnociencia cuyas aplicaciones muchas veces ponen en riesgo no sólo la vida humana sino la vida misma sobre el planeta. Por lo mismo, hay que advertir que, no son los avances científicos *per se*, sino las consecuencias de sus posibles usos y empleos, las que pueden generar dilemas de tipo moral. De ahí la importancia de la creación de un Consejo Nacional de Bioética que actúe como instancia deliberante y asesora en la formulación y aplicación de políticas de Estado.

Desde tal punto de vista, la bioética requiere que existan dos orillas, sobre las cuales tender puentes de comprensión. La bioética necesita del hecho como tal y a su vez requiere de la reflexión axiológica sobre el mismo. Sin embargo, en un mundo plural, los horizontes de comprensión moral son diversos y siempre será difícil llegar a posiciones consensuales, máxime si los valores, que se construyen intersubjetivamente, no apuntan a un grado de humanización. Esto, que se revela como una dificultad, es sin duda una de las mejores oportunidades que tiene la bioética para enriquecerse. No es sólo a través del diálogo entre diferentes disciplinas, sino a

través del diálogo entre diferentes moralidades, que nos podemos orientar a la constitución de principios comunes; no sólo evitando la tentación del relativismo moral, sino ante todo, evadiendo el dogmatismo moral.

La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO del año 2005, nos proporciona un horizonte de consenso mundial para desde ahí poder realmente articular y, con el paradigma de los Derechos Humanos, tener un horizonte también orientador para las decisiones que tendrán que tomarse desde el marco de comprensión bioético. En consecuencia, la bioética se debe entender como una ética práctica, una ética que analiza potenciales conflictos que emergen ante las posibles aplicaciones que puedan darse a las tecnologías; una ética para la toma de decisiones que apuntan a lo bueno, a lo justo y a lo correcto, no sólo para el entorno nacional sino para la humanidad.

El proyecto de ley que cursa actualmente en el Congreso de la República, se encuentra cercano a su aprobación definitiva. Existe la voluntad política para impulsar el proyecto y por lo mismo, es de la más alta relevancia que el país pueda hoy contar con la asesoría y acompañamiento de la UNESCO, hoy aquí presente. Es muy importante poder analizar los posibles cambios, modificaciones y aportes que se le pudieran hacer a la iniciativa legislativa para que realmente se convierta en la mejor ley con la que puede contar el país.

Sin duda, el país requiere que se avance en la reflexión bioética, no solamente para tratar asuntos relacionados con la biotecnología o las decisiones médicas de principio y final de la vida, sino para abordar situaciones conflictivas que pueden presentarse en temas ambientales o que puedan afectar el ejercicio de los Derechos Humanos.

Otro aspecto importante, del Proyecto de Ley en mención, es la asignación de recursos para el funcionamiento y gestión de iniciativas, por parte del Consejo Nacional de Bioética. En el proyecto de ley se establece que tal

financiación puede darse a través del Fondo de Investigación en Salud que maneja Colciencias. No obstante, la bioética abarca muchos más temas que los que competen al sector salud y ahí podría existir una contradicción. Nos corresponde a nosotros acá y al Congreso de la República, estudiar cómo se pueden generar otras fuentes de financiación, para que el Consejo pueda ser viable económicamente.

Por último, es importante señalar que para la conformación del Consejo, se debe promover que las personas seleccionadas para integrarla no provengan solamente del campo de la ciencia sino que realmente tengan una formación en las áreas de las humanidades y específicamente en la bioética y que exista un verdadero carácter pluralista entre sus miembros.

Sin más quiero agradecer la cordial invitación de la Universidad Nacional de Colombia y los demás organizadores. Auguro los mejores éxitos en las deliberaciones que se lleven a cabo en estos dos días.

Muchas gracias.

Dr. Moisés Wasserman, Rector Universidad Nacional

Importancia estratégica de la Bioética y un Consejo Nacional de Bioética para Colombia

Saludo muy cordialmente a los organizadores de este taller, al Doctor Jaime Escobar Triana, Rector de la Universidad El Bosque, a la profesora Genoveva Keyeux del Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia, a la Doctora Susana Vidal de la Oficina de la UNESCO, al Doctor Luis Guillermo Ángel, Ex – Embajador de Colombia ante la oficina de la UNESCO e inspirador de este esfuerzo, a los conferencistas internacionales, al Doctor Miguel Kottow, al Doctor Ignacio Maglio, al Doctor Ricardo Luque del Ministerio de la Protección Social y a todos los conferencistas y a todos los asistentes.

Esta reunión tiene varios objetivos. Yo quisiera resaltar los más importantes. Se pretende continuar y renovar la reflexión sobre los temas más importantes de la bioética. Reflexión que es en sí misma una obligación ética de la comunidad académica, por razones que discutiré brevemente más adelante. Es también una forma de difundir y apoyar la «Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos» aprobada por aclamación en la Conferencia General de la UNESCO de octubre de 2005. Una declaración ponderada, ejemplo de síntesis, equilibrio y profundidad que planteó en forma muy clara el ámbito de los problemas, los principios básicos involucrados y las vías para su aplicación. Finalmente pretende continuar el apoyo que la comunidad le ha dado al proyecto de Ley que crea la Comisión Nacional de Bioética y, en cierta forma, hacer un llamado de urgencia al Congreso para su aprobación.

El taller es apoyado por el programa ACB (Asistencia a Comités de Bioética) que ve con mucha razón la necesidad de impulsar el establecimiento de estos comités en todos los países del mundo. Comités que deben ser el

centro de la reflexión ética sobre las implicaciones morales de los progresos de la ciencia y la tecnología.

Con estas palabras de apertura quisiera inducir una discusión que me parece importante y que no se ha dado suficientemente entre nosotros. Si nos preguntamos por qué la participación masiva de la Academia en esta reunión y en otras similares que se han hecho, así como en la composición propuesta en el proyecto de Ley para la Comisión Nacional de Bioética, la respuesta no es tan simple como parece a primera vista.

En los considerandos de la Declaración de UNESCO se dice: «Reconociendo que gracias a la libertad de la ciencia y la investigación, los adelantos científicos y tecnológicos han reportado, y pueden reportar, grandes beneficios a la especie humana, por ejemplo aumentando la esperanza de vida y mejorando la calidad de vida, y destacando que esos adelantos deben procurar siempre promover el bienestar de cada individuo, familia, grupo o comunidad y de la especie humana en su conjunto, en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y en el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales». Sin embargo, más adelante cuando define el alcance de la declaración dice: «La declaración va dirigida a los Estados. Imparte también orientación, cuando procede, para las decisiones o prácticas de individuos, grupos, comunidades, instituciones y empresas, públicas y privadas».

Es decir, por un lado reconoce la importancia de la libertad de la ciencia y la tecnología a quienes la llevan a cabo, es decir a la comunidad académica, pero por otro lado adjudica expresamente la obligación de implementar la Declaración Universal sobre Bioética a los Estados y las sociedades civiles. No creo que sea un problema de coherencia en el texto. Es el reconocimiento de una realidad que hará más claras las obligaciones de cada uno de nosotros.

Esto refleja un hecho filosófico fundamental y es que no se puede lógicamente construir una moral a partir de investigaciones científicas. Esa pretensión es definida como «La falacia Naturalista» por G.E. Moore y otros (Hume). Se resume en que no es posible derivar «lo que debe ser» (objeto de la moral) a partir de una descripción o explicación de «lo que es» (objeto de la ciencia) y en que un argumento no puede ser válido lógicamente a menos que las conclusiones sólo contengan términos que estén en las premisas. Stephen Toulmin lo describe coloquialmente así: «La función de los juicios científicos es modificar las predicciones de uno; por contraste, la de los juicios éticos es modificar las opiniones y la conducta de uno».

Pero si esto es así y en lógica rigurosa lo es, cabe preguntarse ¿por qué las normas morales han cambiado en el tiempo con nuevos conocimientos, cómo han respondido a nuevas preguntas y nuevos retos? O dicho de otra forma, ¿cuáles son esos puntos de contacto, de qué manera la ciencia de todas formas influye en el cambio de los sistemas morales? La respuesta es importante porque puede estar señalándole a este auditorio sus tareas. Con la parquedad que me exige el contexto de estas palabras intentaré señalar algunas de estas:

1. La primera es la capacidad que tiene la ciencia para analizar las explicaciones de las normas morales. Estas normas tienen dos dimensiones, una la de la norma misma que nos dice como portarnos, la otra es la explicación metaética, que los humanos casi siempre intentamos (al menos cuando no hablamos revelaciones). Podemos entonces ayudar a escoger entre dos normas alternativas poniendo a prueba sus respectivas explicaciones.
2. Segundo, como nos sugiere el informe Belmont podemos abordar la resolución de problemas por la aplicación de cuatro Principios Básicos: Autonomía; Beneficiencia; No maleficiencia y Justicia. Esto no es nada diferente a la reflexión ética clásica.

3. Tercero, si bien la ciencia no nos da la capacidad para hacer juicios de valor, sí nos permite anticipar las consecuencias de las acciones que tomamos y por tanto nos capacita para escoger entre cursos de acción alternativos. Es decir, el científico puede aportar haciendo predicciones precisas sobre las consecuencias de la aplicación de una tecnología.
4. Cuarto, tenemos en el campo de la ciencia la obligación de explicar los nuevos problemas. Para que la exigencia que le hacemos a la sociedad de tomar decisiones no sea una ficción, los involucrados deben tener claridad diáfana sobre lo que deciden. El idioma de la ciencia, que por su naturaleza evade ambigüedades, es oscuro para el lego. Algunos hechos sólo son entendidos en toda su complejidad por especialistas que necesitan años de estudio para llegar a ese nivel de entendimiento. Es deber de este especialista encontrar las vías para que las decisiones de la sociedad sean ilustradas.
5. Quinto, el científico debe colaborar en el planteamiento de los problemas, la construcción de las preguntas y la definición de las premisas. No se puede dar respuesta a preguntas que no se formulan y hay muchas preguntas que tienen la respuesta implícita en ellas mismas. Un ejemplo extremo es el de muchas decisiones éticas que se han basado en una pretendida defensa de la vida. La vida es un concepto tan amplio que casi todo puede definirse en esos términos y si se llevara al extremo nos enfrentaría a conclusiones absurdas. Muy diferentes serían los resultados de la reflexión si lo que se defiende son los derechos de un individuo humano autónomo.

Hay muchas más tareas importantes para la comunidad académica pero estas palabras limitadas a un saludo no pueden hacer un análisis sistemático y exhaustivo de ellas. Lo que traté de hacer muy brevemente fue señalar cómo la responsabilidad es de la sociedad toda y en ella participan los científicos como sus miembros; pero me permití también mostrar que hay algunas tareas específicas que se pueden y se deben hacer bien desde

la academia. Son esas tareas las que justifican la amplia presencia de la comunidad científica en el Comité Nacional de Bioética y no el hecho de que ella haya participado en el desarrollo del conocimiento que está en la base de las tecnologías que son objeto de análisis y regulación.

Les deseo mucho éxito en sus deliberaciones.

Dr. Luis Guillermo Ángel
Ex - Embajador de Colombia ante la UNESCO

Colombia ante la UNESCO:
Importancia y compromiso
al ingresar al Comité
Intergubernamental de Bioética
(CIGB)

Muy buenos días a todos los presentes y un especial agradecimiento a la Universidad Nacional de Colombia, a su rector el Doctor Moisés Wasserman y a la Doctora. Genoveva Keyeux. También deseo expresar un saludo especial al Doctor Jaime Escobar Triana y la Doctora Marta Galindo de la Universidad El Bosque. Un especial agradecimiento a Susana Vidal, a la UNESCO y a los expertos que han venido a acompañarnos en este proceso de conformación de una Comisión Nacional sobre Bioética.

La UNESCO, al definir su razón de ser como organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que contribuye a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural, mediante la educación, la ciencia, la cultura, la comunicación y la información a la vez que ilustra sobre las opciones que tiene los estados miembros en el marco de su accionar, también invita a la reflexión sobre las posibilidades y retos que cada país, conforme a su realidad debe acometer prioritariamente.

Surgió de allí para el Embajador colombiano ante el organismo, mi caso, la exigencia de determinar cuales prioritariamente deberían ser mis actividades y cuales iniciativas mi desvelo. Con tan variados y acuciantes problemas de todo orden en los campos de la paz, la pobreza, la educación, el diálogo, la cultura; la comunicación y la información que tiene nuestra sociedad, es menester para un universo tan complejo de opciones y de dificultades centrarse en un proyecto que abarcara todo el espectro.

De mi parte, luego de una somera observación a partir de un encuentro providencial con una sentencia en un jardín de la Organización ya no

hubo dubitación, duda alguna. Reza el axioma en cuestión algo así «Puesto que la guerra nace en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde debemos sembrar la semilla de la paz».

Surgió entonces la mariana observación de que la paz es un bien transversal a todos los ejes de acción de la UNESCO que debe sembrarse desde la educación, la ciencia, la cultura, la comunicación, la información y que es esquiva a la mente del colombiano por estar también transversalmente cruzada por el influjo de la violencia, en un cuerpo social gravemente enfermo.

Tomo prestada esta observación del Congresista Ricardo Arias, quien es ponente en el Senado de la ley que crea nuestra Comisión Nacional de Bioética y quien ha planteado la necesidad de tener un Ministerio de la Familia en Colombia.

El asunto de nuestras guerras civiles después de cinco décadas de violencia, tiene sentada en la mente de los colombianos el terror y la muerte. Nuestro cuerpo social naturalmente está en cuidados intensivos. Son como es natural, muchos y muy variados los remedios de todo orden, los remedios para tratar a un enfermo casi terminal desde lo social, lo político y lo económico. Por eso postulo contundentemente que desde la etología, sociología y socio-biología debe tratarse a partir de la ética, la bioética, nuestro cáncer social para un enfermo casi terminal.

La ética en la educación desde la escuela. La ética en la investigación y en la aplicación de las ciencias y las técnicas. La ética en las manifestaciones culturales y en su explotación. La ética en los medios de comunicación, en fin, la ética en la información sembrará en la mente de los colombianos la semilla de la paz.

No estimo pertinente hacer acá y ahora el listado de nuestras lacras para incluir en el listado de nuestro pestilente cuerpo social. Sí convoco desde

esta magna tribuna del pensamiento que es nuestra Universidad Nacional, a que seamos capaces de concebir una Comisión Nacional de Bioética que sin desconocer las exigencias éticas de la salud humana, desde la investigación y los datos para nacer, morir y la ética de las ciencias y tecnologías sean capaces de contar con expertos que nos orienten sobre el mejor diagnóstico tratamiento para sanar nuestro muy maltrecho cuerpo social.

Determinantes de un comportamiento ético deben construirse en una Comisión Nacional sobre Bioética para que nuestra guerra que ya es un elemento connatural y cultural a nuestro ser, sea capaz de darnos a nosotros y quizá al mundo una estructura que trascienda los Derechos Humanos, construya desde lo social colectivo, tal vez unos mecanismos de control previo que aborden los conflictos.

También deben estar allí los que conocen la guerra y sus porqués y que deben conocer sus antidotos. También los comunicadores con bases éticas para que ayuden en la construcción de una cultura de paz desde los medios. Estos, desde mi propia entraña solo informan y no educan y culturizan para la paz. Son sí también los que estudian e investigan sobre las causas de la corrupción.

Aquella ética con mayúscula, roban a todos los presupuestos para salud, educación, vivienda donde los más pobres son los más afectados. Una construcción ética desde los pobres y sus necesidades parecería el camino. Las razones y las exigencias éticas de una sexualidad responsable, nuestra niñez pariendo niños, escarnio, afrenta de una sociedad grave.

Nuestra cultura mafiosa, exige expertos con conceptos éticos que nos alerten y eduquen para el éxito económico, fundamentado en el esfuerzo y el trabajo. Qué no decir, cómo no subrayar, el descomunal afán y ambición por el enriquecimiento geométrico y sin esfuerzo que evidenció la pirámide nacional. Surge de la generalizada presencia de colombianos de todos

los estratos y de la magnitud del dinero inmerso en esta, sin la hecatombe nacional, la convicción de que desde nuestra Comisión Nacional de Bioética se establezcan criterios éticos para la exigencia, medida y la codicia. Es obvio que faltó la ética, marginar el ansia de los capitalistas salvajes criollos, inversores, inversionistas todos a una.

Evidencio y denuncio aquí ante el Ministerio de la Protección Social, ante la comunidad universitaria y ante nuestros más connotados bioeticistas, la violencia que las EPS² ejercen contra nuestros niños pobres enfermos de cáncer. Soy fundador y miembro activo desde hace veinticuatro (24) años de la Fundación Sanar centrada en el tema, y sin ambages y medias tintas, los expongo como las más esclarecidos miembros del club de la ambición, la codicia y la avaricia. Todo el diccionario de adjetivos que connotan la explotación humana como que sus pacientes, mueren por tener mas claro su afán de enriquecimiento que la salud de sus afiliados. Se requiere y exige la situación que alguien desde la Comisión Nacional de Bioética, desde la sociedad, desde el Estado y la política obligue a estos explotadores en su obligación ética de cumplir con su deber.

El Comité Intergubernamental en Bioética (CIGB) de la UNESCO entonces fue el escenario en el que quise que mi país participara, y es por ello que hoy Colombia es uno de sus treinta y seis (36) miembros desde la Conferencia General del año 2007 y tenemos presencia hasta el año 2011. Considero que nuestra Comisión Nacional en Bioética tiene mucho qué decir en esta tribuna y tiene mucho que aprender.

Sea esta la ocasión para agradecer al Doctor Jaime Escobar Triana y a la Doctora Marta Galindo su presencia permanente en la UNESCO en todos los debates en la ciudad de París sobre el tema de bioética frente a la ausencia sistemática y absoluta del Estado.

² Entidades Promotoras de Salud (EPS)

Esta faceta del aprendizaje, hoy se consolida con el patrocinio de la UNESCO y de aquí habrán de salir lineamientos esenciales para tener una Comisión Nacional sobre Bioética a tono con el mundo, de la mano de la UNESCO que responda también a sus exigencias, en torno a un diálogo sobre el respeto de los valores compartidos por todos y la dignidad de cada civilización y cultura. Es necesario contar con una Comisión independiente, multidisciplinaria y pluralista.

Gracias a la Universidad Nacional de Colombia, a la Universidad El Bosque y a la UNESCO quien también nos invita a aprender más en la Conferencia Internacional en México que se realizará entre el 7 y el 9 de mayo próximo. Esta Conferencia, dedicada al fortalecimiento de las capacidades de los Comités Nacionales de Ética, tendrá una representación mundial de los comités en proceso de creación (como el de Colombia), así como representantes de órganos creados recientemente y los anteriormente establecidos. Esta es una oportunidad para evidenciar el proceso evolutivo de estas estructuras y aprender de los errores y aciertos internacionales. Muchas gracias.

Dr. Jaime Escobar Triana
Red Latinoamericana de Bioética, UNESCO

Colombia – Bioética y el Consejo Nacional de Bioética

Doctora Susana Vidal de la Oficina Regional de la UNESCO y del Programa de Bioética para América Latina y el Caribe, Profesor Miguel Kottow de la Red de Bioética de la UNESCO, profesor Ignacio Maglio, también de esta misma red. Doctor Ricardo Luque del Ministerio de la Protección Social de Colombia. Señor Ex - Embajador Luis Guillermo Ángel de Colombia ante la UNESCO, señoras y señores, amigos todos de la bioética.

Para mi constituye un gran placer poder estar reunido con todos ustedes en este evento que nos une alrededor del tema de la ética por la vida. Agradezco también las palabras amables y la acogida que nos ha dado el Doctor Moisés Wasserman, Rector de la Universidad Nacional de Colombia, mi alma mater.

Con una vida dedicada al estudio de la bioética, es muy estimulante observar cómo día tras día este es un tema que cuenta con mayor énfasis y que está presente para enriquecer su posicionamiento. Extraordinaria labor es la que continúa desarrollando la UNESCO y la Oficina Regional para América Latina y el Caribe a cargo de la Doctora Susana Vidal. En su ardua labor por cooperar con esta región para construir y alimentar el panorama general de la bioética. Muchas gracias a la Doctora Susana Vidal que nos visita por segunda vez en su gestión como representante de la UNESCO en América Latina y el Caribe en su búsqueda por la promoción de los objetivos y de la conformación de los Comités Nacionales sobre Bioética.

Muchas gracias también a los profesores que nos acompañan, Doctores Ignacio Maglio y Miguel Kottow, a quien tuvimos el honor de tenerlo como conferencista en el Doctorado de Bioética de la Universidad El Bosque el pasado mes de septiembre.

La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos aprobada por unanimidad en el mes de octubre del año 2005 es el inicio en la historia de la bioética del compromiso de los estados del mundo para respetar los principios fundamentales de la ética por la vida, reunidos en un instrumento de compromiso internacional al cual Colombia se adhirió inmediatamente.

Deseo llamar la atención que esta Declaración revisa en su contenido las Declaraciones Universales de los Derechos Humanos, la declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, la declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos, lo cual refuerza el sentido de la necesidad de legislar sobre los desarrollos científicos y tecnológicos de la tecnociencia, aquella que investiga y se desarrolla a una velocidad sideral por que la curiosidad del ser humano a través de toda su historia profundiza su conocimiento precisamente sobre sí mismo, sobre su vida, sobre su naturaleza y sobre su ser.

El inmenso valor de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos es no quedarse solamente en su referentes al desarrollo biotecnológico sino que además contempla en su base los Tratados Internacionales sobre Derechos Civiles y Políticos de 1966, la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1965, la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1978, los Derechos del Niño de 1989, la Diversidad Biológica de 1992, la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de 1993, y recoge además las Declaraciones de la UNESCO sobre la Raza y Prejuicios Raciales de 1978, sobre la Responsabilidad de las Generaciones Actuales para con Generaciones Futuras de 1997, sobre la Diversidad Cultural de 2001, el convenio de la Organización Internacional para el Trabajo (OIT), sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 y varios compromisos más y tratados internacionales sobre el cuidado de los alimentos y la agricultura para los seres humanos, los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, entre otros.

Todo este recorrido conceptual, metodológico y semántico abre el enorme abanico de temas que deben estar contemplados en el momento en que una nación legisla sobre el establecimiento de un Comité o una Comisión Nacional de Bioética, como se le quiera denominar.

Por lo tanto debemos incluir en ella el respeto y la dignidad básica del ser humano, y por ahí mismo el respeto y el cuidado a la naturaleza, la diversidad multicultural, a la diferencia, a las poblaciones vulnerables, llámense desplazados, reinsertados o minorías. Y es ahí cuando encontramos en la realización de estos objetivos y nos ubicamos a comienzos del siglo en nuestra situación como nación, como país, como Estado.

Nuestra trayectoria con la bioética se inició en el Hospital San Juan de Dios, Universidad Nacional de Colombia en 1975. Se consolida oficialmente con la creación del Comité Intersectorial de Bioética mediante el Decreto 1101 de 2001 que crea el comité Intersectorial de Bioética. Han transcurrido ocho (8) años y son varias las iniciativas que durante ellos se han estudiado con el fin de modernizar y abrir el compás para una mayor cobertura, ampliación e inclusión para la nueva estructura de la Comisión.

Siendo este el motivo que convoca este taller deseo así mismo relatar que en esa trayectoria de hacer más incluyente, más diversa y que cubra los intereses nacionales, han trabajado de manera conjunta el estado colombiano y su academia. Simbiosis que ha estado siempre presente para construir de la mano con el conocimiento científico y la toma de decisiones que emanan de la voluntad política para integrar de manera colectiva y estratégica las Políticas Públicas.

No en vano el Programa de Bioética la Universidad El Bosque viene realizando desde 1995 anualmente el seminario Internacional de Bioética en sus instalaciones, mediante el cual ha logrado construir una importante masa crítica en el tema con su público propio. Este Seminario anual ha contado con figuras de orden nacional e internacional. De colombianos

que han contribuido a nuestro proyecto y a nuestro programa y de colaboradores del exterior.

Para el presente año el XV Seminario tratará sobre Dignidad, Integridad y Poblaciones Vulnerables. Se concluye la notoria relación de las temáticas que cubren campos de instrumentos internos nacionales de compromisos con asuntos multilaterales frente al desarrollo, estudio, reflexión del tema de la bioética y sus líneas de trabajo en la universidad colombiana.

Por lo tanto el país ha avanzado en el conocimiento y la investigación sobre la diversidad de temas que son permanentes, y relacionados con la bioética. Los esfuerzos reposan en las universidades del estado, en una de las cuales estamos hoy debido a su inmenso compromiso con el tema.

Quisiera aprovechar este momento para agradecer de manera muy especial a la Universidad Nacional de Colombia, a su rector el Doctor Moisés Wasserman, compañero de vieja data en nuestros compromisos con el conocimiento y su transmisión a las nuevas generaciones de colombianos; la oportunidad que le brinda a Colombia de realizar el debate y la reflexión pública tan necesaria en nuestro país en estos temas. También quiero reconocer a la Universidad de Antioquia, del Valle, de Nariño, de Santander, entre otras. A las universidades privadas como la Pontificia Javeriana, la Universidad del Rosario, la Sabana, la Militar y la Salle, por citar algunas de ellas. Estas instituciones estudian y construyen día tras día el compromiso de la bioética y su transversalidad a los diversos campos del conocimiento.

Hoy día a nivel multilateral los Comités intergubernamentales y de Expertos en bioética en su escenario natural de negociación política, multilateral, ahondan en los temas básicos de la responsabilidad social en salud, en el consentimiento, y otros asuntos como la biopiratería, el bioterrorismo, todos transversales a la biopolítica.

De ahí que tanto en lo global como en lo regional, en lo nacional como en lo local, la creación del Comité Nacional sobre Bioética sea una necesidad ineludible. El actual proyecto de ley que hace curso en el órgano legislativo del estado colombiano recoge sus objetivos y enfrenta las necesidades de nuestra nación.

Creemos necesaria la mano de UNESCO y su vasta experiencia en su proyecto denominado ACB, poderlo fortalecer y ampliar su esencia en el cuidado de la vida como un todo de los seres vivos de nuestro planeta. Este es el motivo de nuestro taller al cual hemos enfocado nuestros esfuerzos y a intentar solucionar los problemas que nos convocan.

Tenemos que hacerlo para responder a los conflictos de orden ético inherentes a los avances de la biotecnología y la biomedicina, el respeto y la defensa de los Derechos Humanos, la diversidad y demás experiencias multiculturales y pluriétnicas. Muchas gracias.

Dra. Gladys León Salcedo, Tribunal de Ética Médica

Antecedentes:
El Comité Intersectorial
de Bioética (CIB)

Quiero expresar a los organizadores de este evento, a la Universidad Nacional y la Universidad El Bosque, a Genoveva Keyeux mi gratitud por la decorosa invitación a participar.

Considero una fortuna para el logro del objetivo hacia una consolidación de un Comité Nacional sobre Bioética (CNB) en Colombia, la valiosa presencia y el apoyo de la Doctora Susana Vidal representante de la UNESCO para la Oficina Regional de América Latina y el Caribe, con sus expertos Miguel Kottow e Ignacio Maglio, dada la condición de la UNESCO como organismo internacional normativo en materia de bioética con sus provechosas declaraciones, la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos y la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.

He seguido muy de cerca, el extraordinario trabajo de la Doctora Susana Vidal y Miguel Kottow. Su valiosa y copiosa producción literaria en materia de ética en la investigación de humanos y su trabajo al frente de la Red Latinoamericana y del Caribe de la UNESCO, así como su importante trabajo para el impulso del desarrollo humano, en su lucha por la protección de las poblaciones vulnerables y la promoción de una línea de pensamiento dentro de la bioética latinoamericana, acorde con las necesidades e idiosincrasia de nuestros contextos socioeconómicas y culturales.

La instalación de una CNB en Colombia es una necesidad sentida y el terreno se encuentra abonado, dada la trayectoria de la bioética en nuestro país. Al calor de la actividad académica universitaria y bajo la dirección

del Doctor Jaime Escobar Triana, nace en junio de 1995 en la Universidad El Bosque, la primera especialización en Bioética del país.

En el año 2001 se crea el programa de Maestría con sus líneas de investigación en clínica, medio ambiente, pedagogía y fundamentación filosófica y para el año 2007 se abre el doctorado en la misma universidad.

En 1999 se crea la especialización de bioética en la universidad Pontificia Javeriana y en la Universidad de la Sabana. Otras universidades han creado y constituido programas y centros de bioética dentro de las cuales cabe destacar el trabajo adelantado por la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Militar Nueva Granada, la Universidad de Antioquia y la Universidad Externado de Colombia.

A nivel de centros de estudio de bioética cabe destacar el Instituto Colombiano de Estudios Bioéticos fundado en 1985 bajo el liderazgo de Fernando Sánchez Torres, el Centro Nacional de Bioética, el Instituto de Bioética de la Universidad Pontificia Javeriana que gira alrededor del padre Alfonso Llano, el Instituto Colombiano de Estudios bioéticos, institución de la cual han surgido seminarios y publicaciones de la más alta calidad.

En materia de libros la producción ha sido enriquecedora. Cabe destacar las obras de Jaime Escobar Triana y el padre Alfonso Llano, Jaime Bernal, Guillermo Hoyos, Fernando Sánchez Torres y Genoveva Keyeux, entre otros.

Desde el punto de vista de las publicaciones es importante mencionar Bios y Ethos publicadas por la Universidad El Bosque bajo la dirección de Jaime Escobar, Bioética y Persona cuya dirección está a cargo de Pablo Arango y es publicada por la Universidad de la Sabana, así como la Revista Latinoamericana de Bioética editada por la Universidad Militar Nueva Granada, constituyen serios trabajos editoriales, educativos de divulgación y de investigación en bioética.

Numerosos seminarios y jornadas nacionales sobre el tema han contribuido al desarrollo importante de la bioética a nivel nacional. Los antecedentes consignados avalan sin lugar a dudas la proposición de que estamos preparados para una nueva etapa en el desarrollo de la bioética a nivel nacional como es la consolidación de un CNB en Colombia.

En cuanto a la generosa invitación de los organizadores de este certamen para compartir reflexiones y vivencias como miembro del Comité Intersectorial de Bioética, quiero manifestar mi opinión puramente personal.

Mediante el decreto 1101 de 2001 de la Presidencia de la República³, se creo el Comité Intersectorial de Bioética teniendo como fundamento consideraciones consignadas en la norma referida a estos considerandos:

A la solicitud consignada en la Declaración Universal del Genoma Humano y Los Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 1 de noviembre de 1997, «A los estados del mundo, para la toma de medidas que favorezcan las condiciones intelectuales y materiales propicias para el libre ejercicio de la actividad de la investigación sobre Genoma Humano y para tener en cuenta las consecuencias éticas, legales, sociales y económicas de dichas investigaciones».

Considerando también las recomendaciones de la Declaración de Helsinki⁴ sobre investigación y la necesidad de contar con un organismo asesor para el gobierno que ofreciera herramientas conceptuales desde la perspee

³ El presidente de la República en ese entonces era el Dr. Andrés Pastrana Arango

⁴ También conocida como «Recomendaciones para orientar a los médicos en la investigación biomédica con seres humanos», adoptada por la 18a Asamblea Médica Mundial Helsinki (Finlandia) en junio de 1964 y enmendada por la 29a Asamblea Médica Mundial Tokio (Japón) en octubre de 1975, por la 35a Asamblea Médica Mundial de Venecia (Italia) en octubre de 1983 y por la 41a Asamblea Médica Mundial en Hong Kong en el mes de septiembre de 1989.

tiva ético filosófica para reflexionar, analizar y ayudar en la toma de decisiones que planteados los últimos avances biomédicos y biotecnológicos se creó el CIB como un órgano consultivo y asesor del Gobierno nacional adscrito al Ministerio de Salud⁵ para el estudio, análisis de políticas públicas en temas relacionados con la protección del ser humanos frente a la investigación, desarrollo y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos. En retrospectiva todas estas son buenas razones para crear la CNB y el decreto fue afortunado en este aspecto.

De acuerdo con el artículo cuarto (4) del mencionado Decreto, la Comisión tiene varias funciones – Decreto 11001 de 2001:

- a) Formular y presentar al Gobierno Nacional un documento que aborde de manera amplia el análisis sobre los interrogantes éticos que plantean los avances científicos y tecnológicos cuando involucra a seres humanos y formule recomendaciones que concilien la libertad de investigación con el respeto a la dignidad humana. Así mismo, el documento analizará la legislación vigente sobre la materia y propondrá un marco normativo que desarrolle los principios éticos que deben orientar la investigación en seres humanos, así como la conveniencia de crear un Consejo Asesor en Bioética con decisiones vinculantes para la comunidad científica y la sociedad en general.
- b) Ser órgano asesor del Gobierno Nacional en lo que tenga que ver directa o indirectamente con los asuntos éticos derivados de la investigación científica
- c) Ofrecer consejo y formular recomendaciones al Gobierno Nacional en asuntos relacionados con las implicaciones éticas de la intervención e investigación en el genoma humano; clonación, investigación

⁵ Hoy en día Ministerio de la Protección Social después de la fusión entre el Ministerio de Salud y del Trabajo.

biomédica; fertilización invitro, extracción y trasplante de órganos y tejidos y xenotrasplantes, con individuos y comunidades en especial las que se realicen o pretendan realizarse en minorías étnicas o raciales, menores de edad, discapacitados, cadáveres y animales.

- d) Estudiar y elaborar informes o dictámenes sobre los problemas éticos que surjan en la actividad de los Comités Bioéticos Clínicos de investigación y asistenciales de las instituciones hospitalarias del país y que sean de interés o ámbito nacional.

El tema álgido surge a raíz de la conformación de la Comisión. En asonancia con el Artículo segundo (2) que reza, «La Comisión Intersectorial de Bioética, CIB, estará integrada por:

- El Ministro de Justicia y del Derecho o su representante.
- El Ministro de Salud o su representante.
- El Ministro de Educación Nacional o su representante.
- El Ministro del Medio Ambiente o su representante.
- El Director del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, «Francisco José de Caldas», Colciencias.

De la misma manera, algunos miembros de la sociedad civil hemos sido invitados a participar en esta Comisión. Desde el principio existe una asimetría y una ruptura en el equilibrio de los miembros de la Comisión.

Una de las características más importantes de una CNB debe ser la independencia, libertad, y el criterio el cual no puede darse cuando los miembros de la CNB hacen parte del gobierno del país en cuestión. Es el homenaje al principio de imparcialidad. Un criterio de justicia que sostiene que las decisiones deben tomarse con base en criterios colectivos y sin ningún tipo de influencias. En conclusión, el asesorado no puede ser parte del consejo asesor.

En sus comienzos la Comisión se reunía en el Ministerio de Salud por convocatoria del Viceministro de turno y se logró conformar dos grupos. Un primer grupo se ocuparía del estudio de la Declaración sobre el Genoma Humano y el otro grupo se dedicaría al estudio del problema de las fumigaciones en Colombia frente al daño ecológico. Este grupo de la Comisión consultó una amplia bibliografía, escuchó a aquilatados expertos en química, biología y ecología y culminó emitiendo un pronunciamiento sobre las fumigaciones en Colombia mediante la publicación de un documento que se entregó al Ministerio de Salud. Entre los autores se destacan el Doctor Jaime Escobar Triana, Helena Groot Restrepo y yo, Gladys León Salcedo. Muy probablemente este documento no haya sido consultado.

Más adelante por iniciativa del Ministerio de Salud, se hace el análisis y pronunciamiento en relación con el proyecto de una Declaración Universal sobre Bioética y DDHH que es puesto a consideración de los estados miembros de la UNESCO.

Otra característica del Comité Intersectorial fue la carencia total de un presupuesto, de un espacio físico, de recursos de apoyo logístico y administrativo y de posibilidades reales para editar publicaciones en función de los análisis y recomendaciones, así como la carencia de una estructura necesaria para poner a disposición de la sociedad un banco de datos y publicaciones sobre bioética que constituyera fuente de consulta para una sociedad ávida de conocimiento, necesitada de intervenciones en línea de la convivencia pacífica y el respeto de los DDHH.

La Comisión como tal se convirtió en un pequeño comité con los aportes históricos de Alfonso Llano conformado por 8 o 9 de sus invitados que nos hemos venido reuniendo muy juiciosos y que entre otras cosas hemos trabajado en la redacción de un proyecto de ley de la Comisión.

Es necesario anotar con miras a una adecuada normatividad futura y en eso considero un acierto el Proyecto de Ley que circula actualmente en el

Senado, sobre las materias que pueden ser objeto del quehacer de la Comisión se haga de manera amplia, de tal forma que se pueda radicar cualquier asunto concerniente a la vida, a la dignidad humana a y a nuestra responsabilidad con las generaciones futuras como eventualmente podrían ser los temas de protección del medio ambiente, la promoción de la convivencia pacífica, el conflicto armado, la situación de los desplazados, la protección de las poblaciones vulnerables, así como los hechos que por su misma naturaleza pertenecen a su competencia como son los retos éticos propios de los avances científicos, tecnológicos y toda la problemática derivada de la investigación no solamente en humanos sino también en animales.

El futuro de nuestro país está en comportamientos compatibles con la bioética. Se requiere de un organismo que trace políticas dirigidas a que no haya razones de exclusión social para el acceso a todos los beneficios que se derivan del desarrollo científico y tecnológico, que logre definir políticas claras a las que deba asumirse la investigación en Colombia acorde con la dignidad humana y con el principio de pertenencia en correspondencia con nuestras patologías y dolencias. Necesitamos un Comité o Comisión comprometida con la defensa y promoción de los DDHH que diseñe estrategias y guíe nuestra sociedad a través de senderos de desarrollo y progreso moral para la construcción de un país con condiciones de dignidad humana y ecosistemas sostenibles. Seres humanos con capacidad para llevar a la bioética de la teoría a la praxis, con ideales futuros y con coraje suficiente para percibir sus sueños.

Dr. Ricardo Arias, Senador de la República de Colombia
y Ponente del proyecto de Ley

Proyecto de Ley No. 320 de 2008
Senado para la creación de un
Consejo Nacional de Bioética
en Colombia (CNB)

Muy buenos días a todos ustedes. Un cordial saludo a las directivas de la Universidad Nacional de Colombia, a su rector el Doctor Moisés Wasserman, un cordial saludo al Doctor Luis Guillermo Ángel, Ex – Embajador de Colombia ante la UNESCO, al Doctor Jaime Escobar Triana de la Red Latinoamericana de Bioética, a la Doctora Gladys León Salcedo del Tribunal de Ética Médica, a la Doctora Susana Vidal de la Oficina regional para América Latina de la UNESCO, al Doctor Ignacio Maglio, experto de la Misión de la UNESCO, al Doctor Miguel Kottow, experto de la misión de la UNESCO, al Doctor Ricardo Luque del Ministerio de la Protección Social y a todos los presentes y asistentes a esta magnífica reunión del día de hoy.

Me siento muy honrado y quiero agradecer a los organizadores, que nos hayan invitado en la mañana de hoy. Es nuestro interés desde el escenario del Congreso de la República dar nuestros conceptos sobre el proyecto de ley por medio del cual se pretende crear la Comisión nacional de Bioética y por supuesto algunas consideraciones personales muy breves que tengo también sobre el tema y sobre su real importancia y utilidad en el presente y el futuro del país.

Con la venia de ustedes deseo hacer una lectura de una columna publicada por el Padre Llano en el Diario El Tiempo el día de ayer y que se me hace bastante interesante. Comparto con el padre Alfonso Llano varios puntos relacionados con la bioética, sobre todo cuando la describe como aquella ocupación de los asuntos fascinantes, nuevos, complejos de múltiple aplicación para el presente y el futuro de la humanidad y del planeta. Cita algunos temas con respecto a la genética, la ingeniería genética, la genómica, las células madre, la clonación, con respecto a la vida humana

todo lo relacionado con la procreación, la regulación de la natalidad, los métodos anticonceptivos, la fecundación artificial, la interrupción del embarazo y lo referente al final de la vida como cuidados intensivos y paliativos, la eutanasia, el derecho a morir dignamente y otros más. Con respecto al planeta, la crisis alimentaria, el calentamiento, el medio ambiente, la conservación de recursos básicos como el aire, los bosques, el agua, las fuentes de energía y otro centenar de problemas que reclaman la responsabilidad humana para que su aplicación sea saludable física y moralmente para el hombre y su hábitat.

Sobre estos asuntos sobre los que escribe el padre Alfonso Llano y que tienen consecuencias gigantescas e impredecibles que superan por mucho la ciencia y la prudencia de una sola persona, deben ocuparse los gobernantes para planificar el futuro próximo y remoto de sus pueblos y del planeta. Cuanto mas avanzado en tecnología y riqueza es un país, tanta más bioética necesita. Ciencia y ética.

Juan Pablo II decía que la ciencia sin ética lleva a la ruina del hombre. Por supuesto hay otra serie de escritos importantes y en mi caso como ponente de ley inciden bastante. No sólo cumplimos con una obligación constitucional de presentar un proyecto de ley, sino que de manera personal coincido plenamente con esos postulados y pretendidos.

Estimados asistentes y señores de la mesa, en mi caso particular como Congresista de la República de Colombia, como Senador tengo siempre una actitud distinta dentro del Congreso colombiano, dado que nuestro Congreso legisla con base en la reacción y suceso que se produce.

Muy pocas veces se legisla previendo los hechos, muy rara vez se legisla, tratando de prevenir aquellos temas que se van a debatir en un futuro. Esos temas significan que el estado colombiano debe crear una serie de iniciativas. En mi caso particular en el mes de octubre del año pasado, radiqué el proyecto de ley por medio del cual se crea el Ministerio de

Familia en Colombia. Siempre he pensado que es necesario contar con una legislación que previene muchos temas de la sociedad. Siempre he pensado que es en ese orden de la sociedad que el estado colombiano debe entenderse de manera rápida y urgente y de esta manera se sirve al país.

Por citar un ejemplo, cuando se legisla sobre temas de penas de muerte y legislaciones extremas, pienso que son legislaciones después de los hechos. Lo que nosotros tenemos que acostumbrarnos es a legislar antes de los hechos. Cuando nosotros llegamos a un tema como la creación del CNB, lo que estamos haciendo es precisamente teniendo una cabeza visible dentro del estado colombiano que procure ordenar unos temas que por supuesto tendrán que llegar a nuestra sociedad.

Son temas de la Ciencia y Tecnología pero también acompañados de aquella ética racional que debe existir en cada uno de ellos. Por ello me siento muy grato de estar en la mañana de hoy con ustedes, de compartir el texto del Padre Llano que pude leer el día de ayer. En esta ponencia estamos expresando los elementos que en su momento el Senador ponente Jairo Clopatofsky había previsto.

Si me lo permiten y a manera de conclusión, quisiera contarles un poco más sobre el proyecto de ley y cuales han sido sus modificaciones principales. Cuales han sido exactamente los artículos nuevos y por supuesto expresarles que tengo la seguridad que el Congreso de Colombia tendrá bien a considerar los elementos de este proyecto de ley.

Inicialmente es un proyecto de 5 artículos, el cual tuvo algunas modificaciones en algunas partes de la articulado (se eliminaron los artículos 1, 2 y 3 y se reemplazaron por un articulo nuevo donde el proyecto de ley tiene por objeto crear el CNB, determinar su integración, función, organización y financiación). Luego se designa como organismo asesor del gobierno en el artículo segundo (2) y posteriormente se refiere a la conformación del CNB. Se modificó a un número impar de once los miembros

por causas que ustedes ya conocen, y estos serán elegidos por el presidente de la República.

Se dice que los integrantes del CNB serán profesionales e investigadores en las áreas científicas de las ciencias sociales y humanas y expertos en bioética y deberán acreditar la calidad antes de su postulación para la necesaria posesión.

En otro párrafo se expresa que el Ministerio de la Protección Social se encargará de establecer los procedimientos de selección y posesión de aquellos miembros. Inicialmente en el proyecto de ley se mencionaban algunas entidades que tienen vida hoy dentro del escenario nacional, pero se modificaron con el entendido que también podrán existir otros escenarios y que por supuesto debe quedar con una amplitud necesaria.

La Secretaria Ejecutiva del CNB será ejercida por un funcionario de Colciencias, y en el artículo cinco (5) se expresan las funciones y espacios, sus dimensiones y como se va a tener la albor acompañamiento y asesoramiento del CNB.

Por último se menciona el tema de la financiación. Por supuesto estamos ya terminando el recorrido de su trámite congresional, recordemos que este proyecto de ley ya estuvo en la Cámara de Representantes, ya estuvo haciendo tránsito por la cámara Baja y ahora está en el Senado de la República y esperamos poder tener en plena acción y conformación del Consejo en los próximos días.

Básicamente creo que esos serían los temas a los que me quiero referir el día de hoy, agradeciendo a la academia su permanente interés porque en adelante dentro del Estado colombiano tengamos estas figuras dentro de nuestra vida nacional con plena ejecución, funcionamiento y desempeño y por supuesto albergar con una sana expectativa que este CNB sea también en adelante una entidad que tenga bajo su cargo el estudio de los

temas que serán el futuro de la nación toda la decencia, todo el orden y la capacidad de servicio en procura de una patria mejor, y con capacidades que nacen de la Ciencia y la Tecnología y que deben ser aprovechadas en el uso humano y el uso racional.

Para todos ustedes un saludo, y por supuesto el buen éxito de las conferencias en el día de hoy.

Dr. Jairo Clopatofsky, Senador de la República de Colombia
y Autor del Proyecto de Ley

Presentación Virtual

A continuación fue presentada la videoconferencia del Senador Jairo Clopatofsky, quien se excusó de asistir al Taller por estar fuera del país.

Destacó en su videoconferencia la importancia para Colombia de tener un Consejo Nacional de Bioética preparado, activo, y con funciones muy profundas para los temas de los estudios de las Células Madre, el Genoma Humano, los aspectos de clonación y todas aquellas que tienen que ver con el avance del desarrollo tecnológico en las investigaciones de estos temas.

El Senador ha sido un abanderado del Proyecto de Ley y es reconocido en Colombia su compromiso con los temas de Bioética.

Dra. Susana Vidal
Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la UNESCO.

Proyecto ACB -
Asistencia a los Comités
de Bioética de UNESCO.

Buenos días a todos los presentes. Quisiera saludarlos y agradecer la oportunidad que me han dado de poder estar acá en este evento organizado por la Universidad Nacional de Colombia, al Doctor Moisés Wasserman y a la profesora Genoveva Keyeux.

Quisiera agradecer igualmente a la Universidad el Bosque, al profesor Jaime Escobar Triana y a la Doctora Marta Galindo que tanto han trabajado y a todos los que por supuesto han hecho posible esta iniciativa, que como comento el Ex Embajador Ángel se originó inicialmente en un pedido formal de la delegación oficial ante la UNESCO a manera de cooperación de la división de ética, ciencia y tecnología de la UNESCO a fines del año pasado.

Desde entonces surge la posibilidad de organizar un debate público abierto y democrático para sumar, que es la idea de cualquier evento de este tipo, de convergencias y divergencias para lograr un proyecto consensuado entre todos.

A mí me interesaría mucho hoy además de comentar algunas iniciativas de trabajo del programa de Bioética para la región, resaltar que estas iniciativas se encuentran en concordancia con los lineamientos de bioética que desarrolló la Organización (UNESCO).

Estas iniciativas tienen que ver con el desarrollo de comisiones nacionales, pues lo que importa dejar planteado en el día de hoy es que la creación de una Comisión Nacional viene de la mano con el desarrollo de la bioética en el país y de la mano o como consecuencia de una trayectoria de las academias, de las instituciones, y de una intención gubernamental por llegar a concretar esta iniciativa.

La Comisión Nacional de Bioética para Colombia va de la mano con otras actividades en el campo de la bioética y es el resultado de una maduración del pensamiento. Esta maduración tiene que ver con el estar dispuestos (el país) a abrir las puertas desde el campo de las ciencias a la ética. Es necesaria una vinculación que haga posible este diálogo.

Dos palabras sobre cuál ha sido un poco la trayectoria histórica de la UNESCO en el campo de la bioética. Ustedes saben que esto no es una iniciativa reciente, la UNESCO tiene una relación histórica con la bioética que se ve reflejada en su carta fundacional y creo que en ella ya se pueden descubrir algunos de los fundamentos que después la bioética ha planteado.

Sin embargo desde muy temprano la Organización vio necesario crear un organismo internacional para el debate sobre los temas que ocupan a los estados, sobre todo en el campo de la biotecnología, y por eso en el año de 1993 se creó el primer Programa sobre Bioética y el Comité Internacional de Bioética (CIB). Ustedes saben que este comité reúne expertos de todas las regiones del mundo y se van rotando la representatividad de los estados y se prevé hacer un foro de diálogo y propuestas para discusión por parte de los estados miembros.

Muy poco tiempo después se creó el Comité Intergubernamental en Bioética (CIGB) en el cual Colombia tiene su representante y no es un dato menor, porque lo que se visualizó en los últimos años es que como se evidenció en los últimos años del desarrollo de la bioética es que hay una distancia entre el texto de las Declaraciones Internacionales y lo que efectivamente se convertía en políticas públicas.

Este Comité Intergubernamental intenta hacer una aproximación entre las recomendaciones que realiza el CIB y lo que realmente va a terminar siendo política de Estado. En este sentido se transforma la iniciativa de los CNB en una realidad. Muchos de los desarrollos de la bioética han sido iniciativas de base o de grupo sectores académicos que le hacen pro-

puestas a los estados. En este sentido lo que estamos tratando de hacer es que los estados tomen en cierto sentido, el protagonismo para el desarrollo de estas políticas públicas.

La UNESCO tiene una trayectoria larga en relación con problemas que competen a la bioética y otras áreas como los DDHH, y por eso han surgido la Declaración Universal del Genoma Humano y los Derechos Humanos, la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos y la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos del año 2005, la cual es a nuestro entender el eje sobre el cual se desarrollan las líneas de acción de los programas y proyectos de bioética en los últimos años.

Tres programas fundamentales de la UNESCO trabajan en promover los principios de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.

Observatorio Mundial de Ética. Es una base de datos mundial sobre expertos en bioética y centros académicos que desarrollan actividades educativas y se convierte en una especie de lugar donde todos los bioeticistas pueden intercambiar ideas, adquirir publicaciones y estudios y generar una discusión en torno a temas éticos.

Programa de asistencia y ayuda a los Comités de Bioética. No se refiere solamente a los Comités Nacionales de Bioética sino que también a otros tipos de comités que estén en formación y necesiten asesoramiento.

Programa de educación ética y enseñanza de la bioética, que permita abrir los Diálogos nacionales en torno a estas cuestiones.

En América Latina el Programa empieza a tener su desarrollo a partir del año 2000 desde la oficina de la Organización en México. Una de las primeras estrategias planteadas para la región fue el establecimiento de

una red de expertos en bioética y la tarea inicial de los primeros años estuvo relacionada con la convocatoria de personalidades, expertos e interesados en este tema con el objetivo de abrir un diálogo regional entre personas de distintos países.

Esta idea comenzó a nivel nacional en el año 2000 y se empezaron a realizar reuniones tratando de identificar miembros, especialmente entre universidades que podrían hacer parte de esta red de bioética que terminó por constituirse en mayo de 2003 en la ciudad de Cancún. Este ha sido de alguna manera el referente del accionar del Programa de Bioética en la región.

Desde entonces se han hecho diversas actividades regionales, entre las cuales resalta el Programa de Educación Permanente, así como diversas reuniones académicas en distintos países. Hoy en día este programa convoca cerca de 500 ex alumnos de toda América Latina y el Caribe, lo que lo constituye como uno de los programas más exitosos de la Organización en la región por la diversidad y cantidad de personas convocadas en un gran foro.

Se han realizado igualmente Congresos, el último fue en Córdoba (Argentina) y esperamos auspiciar ahora en septiembre el Congreso brasileño en bioética. Es muy importante hablar sobre los programas de educación pues estos son la base del futuro de la bioética de la región, la semilla de jóvenes y futuros expertos en el tema que participarán de las instituciones y comisiones que estamos creando y apoyando.

Tres líneas fundamentales de la acción:

- a) Promoción de la enseñanza de la bioética en América Latina y el Caribe. Se establecen dos grupos, uno de ética clínica y otro de ética social, que no necesariamente son contradictorios entre sí. Esta línea se basa en:
- b) Programas de educación permanentes en bioética
 1. La implementación del Programa de base de estudios sobre bioética
 2. La publicación de libros, textos y demás bibliografía.
- c) Organización de encuentros regionales

Apoyar la formación y educación de Comités Nacionales de Bioética y de ética de la investigación. En nuestra región se está básicamente en la primera etapa que es cooperar y colaborar en la creación de la Comisión. En realidad, la tarea de cooperación de la UNESCO empieza a funcionar una vez la Comisión ya está creada como se verá más adelante. Esta línea gira en torno a:

- Cooperar en la creación de las CNB.
- Promover la constitución de redes de comisiones nacionales. En este aspecto es importante mencionar la próxima reunión a celebrarse en México con respecto a la creación de una red mundial de CNB. Colombia estará representada por el Dr. Jaime Escobar Triana y la profesora Keyeux. Esta oportunidad permitirá conocer otras experiencias positivas y negativas internacionales.
- Fortalecer las capacidades de los miembros del Estado.
- Promover la creación de sistemas nacionales de evaluación ética de la investigación biomédica.
- Promoción específica de principios éticos y sensibilización de la sociedad civil.
- Información pública y debate.
- Declaración Universal de Bioética y DDHH.

- Portal de la redbioética publico y abierto – redbioeticaunesco.org.
- Revista de la redbioética.

Es muy importante resaltar que esta promoción de los CNB de bioética va de la mano con el Artículo 19 de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de 2005, que dice al respecto de los Comités de Ética⁶:

«Se deberían crear, promover y apoyar, al nivel que corresponda, comités de ética independientes, pluridisciplinarios y pluralistas con miras a:

- a) Evaluar los problemas éticos, jurídicos, científicos y sociales pertinentes suscitados por los proyectos de investigación relativos a los seres humanos;
- b) Prestar asesoramiento sobre problemas éticos en contextos clínicos;
- c) Evaluar los adelantos de la ciencia y la tecnología, formular recomendaciones y contribuir a la preparación de orientaciones sobre las cuestiones que entren en el ámbito de la presente Declaración;
- d) Fomentar el debate, la educación y la sensibilización del público sobre la bioética, así como su participación al respecto.

Este artículo de alguna manera resume algunas de las cuestiones que se han planteado hasta el momento en la reunión.

Es importante entrar a ver ahora las líneas de recomendación que estamos planteando, y sobre los aspectos o etapas para comenzar. Ustedes en

⁶ Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. UNESCO (2005).

Colombia están comenzando, pero tienen una etapa importante de adelantos y desarrollos de discusión, así como un Comité Intersectorial en bioética.

Se espera que este foro permita contribuir al debate que se ha iniciado en el Congreso, y que los aportes que se hagan el día de hoy permitan mejorar y complementar el Proyecto de Ley en curso.

Las etapas previstas para comenzar son:

- Una convocatoria democrática, amplia y pública con participación de todos los sectores y la ciudadanía, instituciones especializadas, academias, centros formadores, otros sectores y la sociedad civil. La pregunta importante a realizarse sería ¿Cómo se representa la sociedad civil? Es necesario buscar las formas e intereses para que cada sector se vea representado.
- Participación pluralista e interdisciplinaria.
- Participación de los «directos interesados» – profesionales, científicos e investigadores, eticistas, legistas, distinta rareas de pensamiento, distintas moralidades y miembros de la comunidad.
- Algunas cuestiones que se consideran centrales en este debate, es definir las funciones y competencias de la CNB, así como la dependencia del Comité. Los posibles escenarios de estas Comisiones pueden estar supeditados a los temas y asuntos que le atañen.

Estas comisiones pueden ser amplias, estas no se deben limitar a ciertos sectores de la bioética sino que se pretende abarcar todas las áreas, Comisiones de Bioética clínica, de ética de la investigación y de ética y biotecnología.

Igualmente resulta importante definir el alcance de estas Comisiones Nacionales de Bioética. Estas pueden ser consultivas, asesoras del aparato

ejecutivo o legislativo del país, asesoras de todos los poderes públicos del Estado, asesoras de cualquier organismo que la consulte o simplemente cumplir con una actividad educativa

Sobre el tema de la dependencia, es fundamental tener claro que hay distintos modelos. Hay comisiones presidenciales, comisiones parlamentarias, independientes totalmente de los poderes del Estado y otras que suceden en función de alguna ONG. El nombre de estos órganos puede variar, se les puede conocer como Comités, Comisiones, Consejos, Foros, etc.

Aunque pueda ser redundante, es importante definir los objetivos de las Comisiones. En muchas ocasiones la labor de las CNB se limitan a ser consultadas, pero el grave problema es que en muchos casos estas no son consultadas nunca. Esto suele suceder a muchos comités ya en funcionamiento como por ejemplo ocurre con los comités de ética clínica.

Objetivos:

- Evaluación del impacto en la vida y la salud humana, animal y medio ambiental de nuevas tecnologías y de las investigaciones biomédicas. Este es un aspecto que le corresponde a la CNB en materia no consultiva. Por ejemplo publicando producción propia de la Comisión.
- Asesorar a los gobiernos, parlamentos u otros organismos gubernamentales sobre temas éticos relacionados a la investigación, al desarrollo y a la aplicación del conocimiento científico.
- Publicar recomendaciones sobre cuestiones bioéticas que tengan influencia en la actividad normativa y fomenten la conciencia y la participación de la sociedad civil (promover el debate público).
- Servir de foro de debate del ámbito nacional, centrado en una multiplicidad de problemas, cuestiones y casos concretos.

- Servir de modelo de deliberación pública (debate, educación y compromiso público).
- Asesorar sobre contenidos educativos básicos.
- Difundir y promover la implementación de los principios de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO.

Estado de las Comisiones sobre bioética en la Región

La situación a grandes rasgos de los CNB en la región es la siguiente: Tan solo nueve (9) países tienen constituida una CNB cercana al modelo que promueve la UNESCO, cerca de siete (7) países cuentan con otro modelo de comisiones diferente a las que quiere impulsar la UNESCO, por lo general relacionados con la investigación y la ética exclusivamente. En el renglón que se encuentra Colombia, sobre procesos de creación de la CNB se encuentran 6 países. Finalmente, de 13 países no se tiene información, básicamente en la región del Caribe.

¿Cuál es la situación regional general?

Hay un fuerte dinamismo y discusión y debate sobre estos temas, aunque hay muy poca concreción práctica y CNB conformadas y funcionando. También se presenta la situación de un número importante de comisiones nacionales de bioética que no siguen el modelo que defiende y recomienda la UNESCO, esto debido a la heterogeneidad en la modalidad de creación de las Comisiones.

El papel de la UNESCO gira en torno a la provisión de recomendaciones prácticas para el establecimiento de las CNB, brindar un soporte educativo y técnico al comité nacional sobre los métodos de trabajo y procedimientos operativos, así como desarrollar una tarea de seguimiento y eva-

luación y apoyo de de construcción de redes. Me parece pertinente resaltar que la tarea o labora con la UNESCO empezaría una vez la CNB esté legalmente constituida y la ley aprobada y por solicitud expresa del Estado interesado.

Estas CNB deben tener algunas características que ya se han mencionado y no es del caso entrar a fondo en ellas nuevamente, sí es pertinente resaltar que estas Comisiones deben ser interdisciplinarias, pluralistas, transculturales, deliberativas, independientes (financiera y políticamente) y globales. Muchas gracias por su tiempo.

Dr. Ignacio Maglio, Experto en Misión de la UNESCO

Comité Nacional de Bioética. Experiencias en Brasil y Argentina

Buenos días, es un honor para mí estar hoy acá y compartir este momento con ustedes. Quiero agradecerles a todas las personas que han realizado esta convocatoria. A los representantes de la Universidad, al señor Ex - Embajador, al representante del Ministerio de Protección Social, al Senador Arias y a mis amigos, ya los puedo considerar como tales a Marta Galindo, a Genoveva Keyeux y a Edgar Novoa por la calurosa acogida como nos han recibido en Bogotá.

Vamos a comentar dos antecedentes vinculados a la creación de las CNB que pueden resultar bastante provechosas para la actualidad colombiana. En primer lugar, ahondaremos en la experiencia argentina que a mi juicio no es acertada y se pretende no cometer los mismos errores, y en segunda lugar trabajaremos sobre la experiencia brasileña, la cual considero es provechosa y efectiva.

En el caso argentino se ve que uno de los primeros antecedentes es una ley nacional la cual plantea la necesidad de generar comités hospitalarios a nivel local. La Comisión nacional de Ética Biomédica. Para el año 1998 no había muchos ejemplos internacionales sobre este tipo de comisiones. Un referente, es sin lugar a dudas la Comisión francesa. El comité consultivo francés sobre la Ética de las Ciencias de la Vida y la Salud que es un ejemplo a seguir, y por eso muchas de estas recomendaciones de la experiencia francesa las comentaré al explicar la Comisión brasileña. Aquella experiencia francesa data del año 1983.

Como se comentó anteriormente, la Comisión argentina desde un comienzo fue mal formada, mal nacida y mal concebida. En primer lugar por que dependía de una dependencia exclusiva del poder político, a tal

punto que el propio Ministro de Salud iba a presidir esta Comisión y el campo de acción estaba limitado a las consideraciones que tiene que ver la ética biomédica y ética clásica. Es decir no había espacio para las consideraciones sobre una ética social, política, ambiental que se mencionaban previamente en esta reunión.

En Argentina se presentó también un error en cuanto a la producción de temas en el ámbito académico, la producción de temas que vienen que ver con ética médica. También se trato de vincular la CNB con un centro de información y documentación con el propósito de sistematizar los conocimientos y avances hasta el momento, pero los resultados no fueron los esperados en un principio.

En cuanto a la composición, este es un aspecto crítico de CNB argentina, puesto que era una composición en la que están representados los ministerios públicos (Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y de Cultura y Educación). También se dio la participación a grupos exclusivamente del ámbito académico y de determinados saberes, como la Academia Nacional de Ciencias Políticas, la Académica Nacional de Derechos Sociales, entre otras entidades similares.

En la primera sesión de esta CNB, muchos integrantes advierten sobre las inconsistencias que se presentan por parte de los miembros de la Comisión que habían hecho parte de las dictaduras militares que golpearon a la Argentina el siglo pasado. Cuando se discutió quienes debían componer estas CNB se acordó que debían ser personas comprometidas con el respeto y la promoción de los DDHH y considero éste debe ser también un tema para discutir en esta sesión.

Como ustedes saben el proceso fracasó, y después no se presentó una nueva iniciativa para formar una Comisión de Bioética renovada en el país. Hasta el momento se han presentado algunos esfuerzos aislados, o distintas comisiones que duplican y atomizan el esfuerzo y que no hacen

más que polarizar estas iniciativas (Comisiones relacionadas con células madre, el Consejo de Derechos Humanos en temas de justicia y comisiones nacionales de investigaciones clínicas dentro del Ministerio de la Salud). Estas experiencias considero son aisladas y registran esa atomización que se presenta en el país a raíz de la ausencia de una Comisión Nacional sólida y fuerte.

Una de las experiencias más ricas y provechosas en la región es sin lugar a dudas la experiencia Brasileña. Antes de referirme brevemente a los contenidos de este proyecto de ley brasileño, es importante hacer unas consideraciones mínimas sobre la génesis de este proyecto de ley que en cierta manera guarda semejanzas con que nosotros estemos el día de hoy acá reunidos. El presidente Lula en el año 2003 convoca por iniciativa del Ministerio de Salud y algunos representantes de organizaciones civiles un grupo de trabajo (Comisión) con dependencia del Ministerio de Salud. El Presidente Luis Ignacio Lula consideró esta Comisión una Política de Estado y llamó al Grupo – grupo de Trabajo en Bioética.

Este Grupo estuvo conformado por representantes del Ministerio de Salud, representantes de la sociedad brasileña y representantes de distintas organizaciones civiles y Organizaciones No Gubernamentales, ONG's. Hay que resaltar lo interesante de este proceso de generación de una norma con una base plural y participativa por que se llegó a la definición de un consenso de un anteproyecto. El anteproyecto logró discutirse en cada una de las regiones que hacen parte de Brasil con una participación amplia a todos aquellos que tuvieran y quisieran decir algo al respecto. Luego de una serie de consultas en todo el país se hizo un borrador semi-final sobre las condiciones que debería tener un Consejo Nacional en Bioética en Brasil y se puso en la Internet para que durante un promedio de 2 o 3 meses cualquier persona pudiera hacer nuevas recomendaciones sobre el Proyecto.

Este proceso ocupó a Brasil por algo más de dos años. A finales del año 2005 el mismo presidente Lula hace el proyecto al Parlamento en lo que es considerado un gesto positivo de política de estado por parte del gobernante. Ese documento había sido desarrollado con una base de consenso y discusión plural, secular, participativa y democrática.

Hay algunos elementos a tener en cuenta en el documento presentado al Congreso Brasileño:

La nominación no cumple un papel fundamental en este tipo de iniciativas. Es lo mismo denominarlo Comisión, Comité o Consejo. En Brasil sí llevaron a cabo esta discusión y decidieron denominarlo Consejo Consultativo y no Comisión porque consideraban que al ser Consejo se estaba dando importancia a la facultad de emitir recomendaciones y dictámenes y de que exista una participación activa hacia la sociedad.

En Brasil se crea la Comisión para el Consejo Nacional de Bioética como un órgano de asesoramiento para el Presidente y otros poderes sobre cuestiones éticas. De igual manera también se llevó a cabo en Brasil la discusión sobre el posible ámbito de aplicación de la bioética. En este proceso se tuvieron en cuenta aspectos relacionados con la bioética clínica, social, política y también de forma única hasta ese momento antropológica y cultural. El proyecto brasileño logra incorporar a la pobreza y la marginación y la diversidad cultural como cuestiones que deben hacer parte esta Comisión. No sólo se limitó a tener en cuenta aspectos en el ámbito de la salud y la medicina, sino todas las cuestiones que ponen en riesgo la vida humana y la estabilidad del medio ambiente.

En un comienzo se discutió en Brasil cual debería ser la Competencia del Consejo, cuáles deben ser sus elementos esenciales con respecto a las necesidades sociales y las políticas públicas. Entre estas cuestiones se prevé la

emisión y elaboración de estudios y recomendaciones sobre la dignidad humana, la preservación del medio ambiente y los avances, progresos y cuestiones morales sobre asuntos tecnológicos y científicos. Surge un tema asunto importante en esta discusión y es ¿Cómo va a actuar esta Comisión? ¿Va a actuar en nombre de cualquier persona?, ¿va a actuar a demanda de los poderes públicos? O cuál es el procedimiento a cumplir de cara a poder pedirle un comentario o concepto sobre una cuestión relacionada con la bioética. De igual manera se prevé que este Consejo actúe a través de audiencias públicas o abiertas a un debate generalizado y no cerrar la discusión a unos cuantos expertos.

Es importante que un Proyecto de Ley presente una serie de principios que van a regular la actuación del Consejo Comité. Es importante que se mencione cuales son estas condiciones que deben regir las decisiones y recomendaciones del órgano consultivo. Entre ellos en Brasil se menciona la prevalencia, el respeto a la dignidad humana, la secularidad, la indivisibilidad de vincularla a los derechos humanos, la promoción del bienestar general, el respeto al medio ambiente y otros principios que se encuentran consagrados en la Constitución Brasileña.

En Brasil el Consejo puede emitir recomendaciones a diversas personalidades y entidades públicas. En primer lugar se encuentra el Presidente de la República, el presidente del Senado Federal, al Tribunal Supremo de Justicia (en este aspecto es muy importante poder unir de alguna manera la actuación del Consejo con el poder judicial de un país, al procurador General y al Abogado general de la Unión).

En Brasil se ha determinado que la sociedad civil puede solicitar al Consejo qué temas o asuntos puede y debe atender. En la medida que la sociedad civil represente un 1% del electorado inscrito (alrededor de 120,000 personas) en por lo menos tres estados diferentes y firme una iniciativa pública se le puede pedir al Consejo que atienda un pedido.

Las personas seleccionadas (21 consejeros titulares y 21 consejeros suplentes) serán designadas por el Presidente en correspondencia a la multiétnicidad, diversidad de género y multiplicidad de campos del conocimiento (ciencias biológicas y de la salud, ciencias exactas y de la tierra, ciencias sociales y filosofía, expertos en bioética y representantes de la sociedad civil, entre otras disciplinas y sectores). El mandato de los seleccionados incluido el presidente será por un período de cuatro (4) años y se permite una sola reelección. Las sesiones del Consejo Brasileño de Bioética son de carácter público, es decir abiertas a la sociedad en general salvo cuando el propio Consejo considere que por intereses de seguridad nacional u otras cuestiones estas sesiones deban realizarse a puerta cerrada.

Con respecto a la autonomía e independencia del Consejo Brasileño de Bioética que lo hace único en el mundo es que se contempla entre su reglamento interno un capítulo sobre libertad de opinión. Para garantizar la independencia del órgano, está prohibido para los miembros del Consejo durante el periodo que tengan en el mismo tener alguna relación directa o indirecta con cualquiera de los aspectos y materias relacionadas con el campo de la bioética que puedan comprometer un conflicto de interés (accionista de una empresa del sector o con un grado de consanguinidad con algún funcionario público o privado que pueda interferir en una decisión).

La participación en el Consejo es honorario, pero igualmente se prevé un presupuesto para atender las necesidades administrativas y gastos de viaje y de representación de sus miembros siempre que las actividades propias de la Comisión lo requieran.

Un principio fundamental es el hecho que cualquier Comisión Nacional de Bioética debe estar al servicio de la gente, de la sociedad y del país. Esta Comisión o Consejo debe tener un oído en los saberes y en las prácticas comunes de la sociedad, así como otro oído en las necesidades básicas de la población y la sociedad, y principalmente en las personas más desfavorecidas.

Dr. Miguel Kottow
Experto en Mision de la UNESCO

Comité Nacional de Bioética. Experiencias en Chile y otros países

De cara a trabajar en un Proyecto de Ley sobre Bioética, es importante empezar por aclarar que no hay expertos en bioética. El día que existan expertos en esta materia, la bioética no tendría sentido.

La experiencia chilena se ha basado en gran parte en el modelo de la Comisión sobre Bioética de Francia. En el año 2006 se promulga la Ley 20.120 del mes de septiembre que tiene la enorme ventaja de no haberse aplicado en el país.

Esta Ley es muy curiosa, pues logra unir una opinión de rechazo a la clonación, un mandato para generar comités de investigación y la creación de una Comisión. Al día de hoy en Chile no se ha hecho absolutamente nada con respecto a estos tres elementos de la Ley 20.120 de 2006.

De esta manera, en el año 2006 Chile empezó la discusión nacional sobre la importancia de un proyecto de ley que creará una Comisión Nacional de Bioética. Posteriormente hacia el 2008 se tiene un «rompecabezas» con las ideas y argumentos propuestos por los sectores interesados para terminar en la actualidad con una caja vacía de propuestas y acciones sin un sentido y rumbo claro.

Beneficios o argumentos en pro de una Comisión Nacional de Bioética. La Comisión debe:

- Ser un instrumento de reflexión y asesoría para diferentes cuerpos públicos y privados en materias relacionadas con la bioética.
- Ser una instancia de debate amplio.

- Ser un intermediario solvente, operativo y activo entre la sociedad civil y los poderes públicos.

En este momento no hay un canal solvente de comunicación entre los problemas de la sociedad civil y los poderes públicos y es por esto que surge la función fundamental de la Comisión nacional de Bioética de llenar este vacío.

Aspectos negativos de una Comisión Nacional de Bioética:

- Se puede presentar la oportunidad que se genere un instrumento representativo susceptible de ser politizado en función de ciertos intereses.
- La Comisión puede convertirse en una instancia de discusión y no de deliberación. En este aspecto los teóricos definen la discusión como una instancia en la que se pretende convencer al otro que lo se está diciendo está bien, por el contrario la deliberación permite escuchar y atender las opiniones del otro.

Dependencia de la Comisión Nacional de Bioética

Hay una discusión que ya se ha planteado anteriormente y es la dificultad para definir, ¿De quién depende o debe depender la Comisión? Personalmente creo que es importante y necesario que dependa de alguien o algo. Si la Comisión no depende de nadie, no será una instancia respetada y escuchada en el ámbito nacional.

Las dos instancias más probables de dependencia son el poder Ejecutivo y el poder Legislativo. Entre estas dos opciones es preferible que la depen-

dencia recaiga sobre el Ejecutivo (quien tiene una obligación constitucional), pues el Legislativo es por naturaleza una entidad política. Todos los movimientos políticos que de una manera u otra se generen en el Congreso repercutirán directamente sobre la Comisión. Es importante que el Ejecutivo no delegue su función sobre alguno de los ministerios, pues al hacer esto está reduciendo la capacidad y dimensión de la Comisión, reduciendo su accionar al campo o disciplina propio de ese Ministerio (Por ejemplo al tema salud en el caso del Ministerio de la Protección Social) dejando por fuera otras áreas de la bioética. De esta manera se podría considerar a las Comisiones Nacionales de Bioética que son dependientes de un Ministerio como Comités excluyentes.

Composición de la Comisión Nacional de Bioética

La pregunta que todo el mundo se suele hacer es ¿Cuánta gente debe estar en una Comisión nacional de Bioética? Lo peor que puede suceder es que sean pocos los miembros. En teoría nueve (9) es el mínimo que se puede pensar y cuarenta (40) como en el caso francés que supera los 40 miembros es el máximo de miembros recomendable. El ideal es acercarse al máximo porque que se necesita presencia y representación de una serie grande de perspectivas y visiones. De igual manera una Comisión pequeña es más factible a la politización y polarización, así como a resultar menos operativa (menor mano de obra y miembros trabajando).

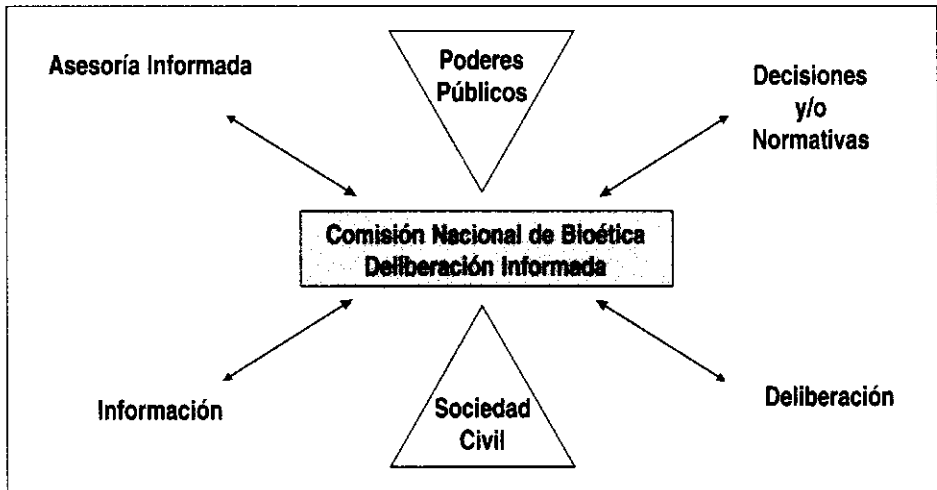
Representatividad

La tendencia actual es que sean miembros representativos pero al mismo tiempo es necesario que los miembros seleccionados no representen a nadie, sino que provengan de determinados sectores y mantengan una independencia. Es necesario contar con representantes de diversas áreas del saber pero que no representen intereses particulares o privados específicos.

Esta representatividad garantiza la pluralidad de la Comisión. Existe una posición criticable y reprochable por ciertos sectores y es no contar con representación de la sociedad civil en este tipo de Comités. Esto debido a que se le puede hacer un daño aún más grave a la sociedad civil si algún sector se queda por fuera de la Comisión y no logra ser representado. Se suele creer que la sociedad civil es demasiado grande para que 4,5 o 6 personas las puedan representar adecuadamente. Otro asunto que suele presentarse en esta materia es que por lo general los representantes de la sociedad civil no son expertos en la materia y suelen quedar rezagados y apartados de las discusiones más profundas y sustanciales. Por este motivo hay quienes plantean la posibilidad de que la sociedad civil no esté presente en las discusiones, pero que estos debates sí se hagan pensando en el beneficio y función de ella.

El acceso a la Comisión Nacional, solo puede ser considerada nacional si es universal. Para que este Comité tenga un carácter nacional no puede escuchar sólo las propuestas que provienen del poder Ejecutivo y Legislativo. La Comisión o Consejo debe estar abierta a todos los ciudadanos para que accedan y hagan uso de sus derechos. Lo importante es que para que la Comisión sea un nexo real entre la sociedad civil (que en la actualidad se encuentra desamparada en estos temas) y el ente especializado se debe generar un acceso universal.

Estructura y Dinámica Comisión Nacional de Bioética



Las experiencias a través del Proyecto ACB han mostrado que con frecuencia las Comisiones o los Proyectos de Comisiones tienen una agenda muy ambiciosa y detallada. Entre más ambiciosa es esta agenda, es más probable que no se pueda cumplir. Es preferible que la Comisión sea abierta y no se limite, prefije o restrinja a ciertos temas o áreas. Los temas de la bioética son muy amplios, en la medida que se mencionan y presentan ciertos de estos es más probable dejar por fuera otros que también deberían ser de incumbencia de la Comisión.

Las Comisiones Nacionales de Bioética tienden a ser minoritarias y pequeñas. De esta manera surge la necesidad de conformar sub-comisiones o comisiones alternas conformadas por expertos en ciertos temas que asesoren y complementen la labor de una Comisión Nacional. No hay estructura, por más amplia que sea capaz de abarcar, conocer y dominar todos los temas que podrían hacer parte de la temática de la bioética. Desde su anteproyecto la Comisión debe prever la creación de estas sub-comisiones para evitar los vacíos que se pueden desprender de sus actividades.

Dra. Genoveva Keyeux, Universidad Nacional de Colombia
y Red Latinoamericana de Bioética, UNESCO

Esquema Comparado de Comisiones y Comités

De cara a poder fortalecer el Proyecto de Ley (320 de 2008 en el Senado de la República) para la creación de un Consejo Nacional de Bioética, que está en discusión en Colombia, vimos la necesidad de realizar un esquema o cuadro comparativo con otros países que ya han implementado estos órganos consultivos, que permita retomar algunos elementos claves. A continuación se mencionan algunos puntos que pueden resultar pertinentes y relevantes para el caso colombiano. Los países que han servido de referencia para el análisis están indicados en la diapositiva No. 1.

Denominación y Adscripción Administrativa

En la actualidad se habla en el país de un Consejo de carácter nacional. La denominación de este tipo de órgano es diversa; entre las opciones que se manejan en los países se encuentra Comisión, Consejo y Comité. Las denominaciones, junto con el año de creación, están indicadas en la diapositiva No. 2. Con relación a los países citados, tan solo dos naciones, Brasil y Alemania llaman a estos órganos Consejos.

En cuanto a la vinculación estatal, esta Comisión puede depender de: a) un Ministerio, b) de dos o más Ministerios, c) de la Presidencia de la República o d) directamente de una ley, como en el caso alemán. En Colombia, el Proyecto de Ley actual propone que el Consejo dependa del Ministerio de la Protección Social.

Desde el punto de vista de la estructura administrativa, se encuentran varias modalidades. Con respecto a la capacidad operativa en algunos países, la Comisión es un órgano colegiado independiente con comisiones

permanentes (España). En otros países, como en el caso de Francia, se compone de un Comité y una Comisión Técnica. En México, la Comisión depende directamente de la Secretaría de Salud (Ministerio) y tiene una organización particular, compuesta por un Consejo y un Director Ejecutivo, así como por unidades administrativas dependientes de la Secretaría de Salud. En Bélgica, por su parte, existe una oficina especializada compuesta por un (1) presidente y cuatro (4) vicepresidentes, una Secretaría Ejecutiva y una serie de comisiones restringidas encargadas de elevar recomendaciones a la Comisión en temáticas específicas. En el caso colombiano, la Ley propone tener una Secretaría Ejecutiva que estaría en cabeza de un funcionario de Colciencias (Diapositiva No. 3).

El Instituto Nacional de Salud e Investigación Médica (INSERM) de Francia es una entidad gubernamental que hace las veces de Colciencias en el ámbito de la investigación médica. El INSERM aporta una Secretaría Técnica con 12 funcionarios para asistir al Comité. En el caso de Brasil, se tiene previsto que otros órganos del Estado y centros de investigación cooperen con esta Comisión. En Colombia se ha propuesto que algunas instituciones públicas y privadas (aún no precisadas) cooperen con la Comisión (Diapositiva No. 3).

La gran mayoría de Comisiones han definido que exista la posibilidad de consultar y recurrir a expertos en busca de asesoramiento sobre algunos temas específicos. Algunos países han definido claramente quienes podrían ser estas personas asesoras-expertos (expertos científicos, médicos, ambientalistas, personas con experiencia práctica, etc), pero otros países no lo han hecho. En el caso colombiano, el proyecto de ley también precisa que se podrán invitar expertos particulares como apoyo a las funciones propias del Comité. (Diapositiva No. 3).

Función

En cuanto a la función, todos los Comités son creados con el objeto de ser el principal órgano consultivo y asesor en temas de la bioética en el país. Entre las funciones adicionales, se precisan las siguientes (Diapositivas 4 y 5):

- Emitir códigos de buenas prácticas en investigación científica (España).
- Organizar una conferencia anual sobre problemas de bioética. La organización de este evento está especificada como una de las tareas principales de la Comisión (Francia y Bélgica).
- Elaborar estudios y documentos sobre estas temáticas de la bioética para divulgación pública (Brasil).
- Animar al público y diversos grupos a generar un debate nacional sobre temas de la bioética (Alemania).
- Fomentar la creación de un centro de documentación, información y consulta de textos, libros, documentos y artículos en temas sobre bioética (Francia y Bélgica), con el objeto de evitar la dispersión de la información en múltiples centros ubicados en universidades, institutos y otras entidades públicas.
- Asesorar políticas en educación y promoción de la bioética, así como proponer acciones para la divulgación de la misma (Colombia).
- Cumplir con una función normativa, aunque no está totalmente claro este punto (México).

Las funciones planteadas en el proyecto de Ley 320 de 2008 que se discute actualmente en el Congreso de la República de Colombia son las siguientes:

Artículo 5º. Funciones del Consejo. Son funciones del Consejo Nacional de Bioética CNB:

- a) Asesorar al Gobierno Nacional y a las diferentes Ramas del Poder Público del Estado, en los asuntos referentes a la Bioética;

- b) Conceptuar y asesorar al Gobierno Nacional en la reglamentación de los diferentes aspectos de la Bioética;
- c) Desarrollar reflexiones éticas sobre los aspectos de la ciencia y la tecnología que solicite el Gobierno Nacional;
- d) Asesorar al Gobierno Nacional y en particular al Ministerio de la Protección Social en los aspectos de la Bioética y la salud;
- e) Asesorar al Gobierno nacional y en particular al Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, sobre los asuntos éticos y bioéticos que tengan que ver con los procesos técnicos, científicos que involucren la salud de las personas, el medio ambiente y en general la vida;
- f) Asesorar al Gobierno Nacional en las políticas de educación y de investigación en Bioética;
- g) Proponer acciones para la divulgación y promoción de la Bioética a nivel nacional;
- h) Asesorar al Gobierno Nacional en la política de Bioética, mediante la cual las organizaciones públicas y privadas apliquen la Bioética como un elemento fundamental de la organización;
- i) Expedir su propio reglamento;
- j) Las demás que determine su reglamento y la ley.

Por supuesto, estos Comités Nacionales de Bioética brindan asesoría al Estado, tanto a nivel nacional, como regional y local (por ejemplo a los departamentos o provincias autonómicas, en España). En otros países como en Francia, además de los poderes del estado y entidades públicas, la Comisión de Bioética también asesora a fundaciones de interés público que promueven la investigación y estén relacionadas con este tema, así como a centros de enseñanza superior o universidades. En Colombia, se tiene previsto en el proyecto de Ley que la Comisión «Asesore al Gobierno Nacional y a las diferentes Ramas del Poder Público del Estado, en los asuntos referentes a la Bioética» (Diapositivas 4 y 5).

Fundamentos

Con respecto a los fundamentos que se estipulan para los Comités, se encuentran por un lado el Objeto de los mismos, y por otro, los Referentes para su deliberación (Diapositivas 6 y 7). En España y México, las comisiones limitan el objeto a «las investigaciones médicas y sociales de la bioética y las ciencias de la salud». En Alemania, por su parte, el objeto está relacionado con «las cuestiones de ética, ciencia, medicina y ley que se desprenden de las posibles consecuencias para los individuos y la sociedad, como el resultado de la conexión entre ciencia y desarrollo, en particular en el área de las ciencias de la vida». Bélgica por su lado, incluye la preservación del medio ambiente y la diversidad como objeto principal de la Comisión. En el caso colombiano, el objeto del Consejo se define como «El dialogo interdisciplinario para formular, articular y resolver los dilemas que plantea la investigación y la intervención sobre la vida, la salud y el medio ambiente».

Los referentes de la mayoría de las Comisiones están enmarcados en el respeto por los derechos humanos. Algunos, además, hacen mención explícita del respeto por la pluralidad (cultural, religiosa), la diversidad (étnica, de género) y el medio ambiente, además de la no discriminación y la erradicación de la pobreza y las desigualdades sociales, como condición para el ejercicio de la bioética (Diapositiva 7).

Como aspectos adicionales, en algunos países igualmente se establece que la Comisión y quienes hacen parte de ella deben contar con un nivel de confidencialidad que debe ser acatado por todos, así como se mencionan y enumeran los posibles conflictos de intereses de los miembros (España y Alemania) (Diapositiva No. 8).

Composición

Es posible afirmar que no existe una regla general para definir el número de integrantes que debe tener una Comisión (Diapositivas 9 y 10). Algunos Comités son muy pequeños, como por ejemplo en el caso mexicano (7 integrantes designados por el Secretario de Salud) y en España, en donde, además, el número es par. Los demás países tienen un número bastante amplio:

- a) Francia: Comisión compuesta por 40 miembros. El presidente de la República nombra al Presidente de la Comisión y a 5 miembros pluriculturales y diversos. Las diferentes ramas del poder deben proponer sus miembros y las instituciones científicas se encargan de nombrar 15 miembros del Comité.
- b) Brasil: Consejo compuesto por 21 miembros titulares y 21 suplentes con voz y voto. La designación es bastante plural y se realiza a través de diferentes ternas propuestos por las entidades y agremiaciones científicas. Adicionalmente a estos miembros, el Presidente nombra a tres expertos reconocidos en las áreas de la bioética.
- c) España: Las comunidades autónomas designan seis (6) miembros, así como los Ministerios de Industria, Ciencia y Sanidad. El secretario es nombrado por el Instituto de Salud Carlos III, y este no tiene voto, solo voz.
- d) Bélgica: Por ser un país federado, existe una diversidad cultural que se debe reflejar en el Comité. Las ternas son compuestas por el Consejo interuniversitario compuesto por personalidades de facultades en áreas de la salud, el derecho, las comunidades lingüísticas. Participan en nombramiento además los Ministerios, entre otros organismos
- e) Colombia: Según el proyecto de Ley, se propone que el Presidente nombre a once (11) miembros. En un primer documento de la ley, se había precisado de qué sectores provendrían estas personas. El texto actual, por el contrario, indica que será el Ministerio de Protección Social quien se encargue de definir estos requerimientos de selección.

Características de los miembros

Existe un consenso generalizado en que los miembros de las Comisiones deben ser personalidades ilustres, respetadas, con experticia o experiencia en algunas de las diferentes áreas de la salud, la ciencia, las ciencias sociales y humanas, los cuales no necesariamente son todos expertos en bioética. (Diapositivas 10 y 11).

También se menciona que estas personas no pueden estar ligadas con algún órgano de gobierno. Los periodos de elección van desde los dos (2) años hasta los ocho (8) años, algunos de ellos con posibilidad de renovación única.

Gestión

Por último, en los ejemplos analizados se observa que los recursos para la gestión de los Comités emanan de diversos entes administrativos. El destino de estos, en general, así como otros aspectos de funcionamiento (periodicidad de las reuniones, quién las convoca, etc), están especificados en los textos de creación de las Comisiones o Comités. En Colombia se ha propuesto que los recursos de funcionamiento provengan del Fondo de Investigación en Salud, pero no se especifica en la Ley misma qué rubros deberán financiar (Diapositivas 13 y 14).

**REGISTRO DE DIAPOSITIVAS DEL TALLER
«HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE UN CONSEJO NACIONAL DE BIOÉTICA
EN COLOMBIA»**

DIAPOSITIVA NO. 1

COMISIONES Y COMITÉS DE BIOÉTICA

- Nivel de operación: Multilateral, Nacional, Regional, Local
- Nombres: Comité, Consejo, Comité Consultor, Comisión Permanente, Comisión.
- Funciones: normativas, consultivas o mixtas
- Países comparados: Colombia, España, México, Francia, Brasil, Alemania, Bélgica.

DIAPPOSITIVA No. 2

ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA		
	Nombre	Vinculada a entidad estatal
España - 2007	Comité de Bioética de España	Ministerio de Sanidad y Consumo
México - 2005	Comisión Nacional de Bioética	Desconcentrado de la Secretaría de Salud, autónoma.
Francia - 1993	Comité Consultivo Nacional de Ética para las Ciencias de la Vida y de la Salud	Ministerio de la Investigación y Ministerio de Salud
Brasil - 2005	Consejo Nacional de Bioética Proyecto de Ley	Presidencia de la República
Alemania - 2007	Consejo Alemán de Ética	Independiente, regido por Ley de creación. Miembros ejercen a título personal
Bélgica - 1993	Comité Consultivo de Bioética	Servicio Público Federal de Salud Pública, Seguridad de la Cadena Alimentaria, Medio Ambiente.
Colombia - 2009	Consejo Nacional de Bioética	Ministerio de Protección Social

DIPOSITIVA No. 3

ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA			
	Estructura administrativa	Órganos de ayuda	Consultorías o Asesorías de
España	Órgano colegiado independiente, con Comisiones Permanentes.		
México	Consejo, Director ejecutivo Unidades Administrativas		Personalidades sociedad civil o médica (sin voto)
Francia	Comité Comisión Técnica	INSERM Sección técnica (12)	Expertos calificados
Brasil	Comisión Secretaría Ejecutiva	Otros órganos del Estado y centros de investigación	Investigadores y estudiosos de la ciencia, tecnología y ética
Alemania	Consejo y Miembros		
Bélgica	Oficina (Presidente y 4 Vicepresidentes Secretaría Comisiones Restringidas		Expertos científicos, personas con experiencia práctica
Colombia	Secretaría Ejecutiva ejercida por 1 funcionario de Colciencias	Entidades gubernamentales	Expertos particulares

DIAPOSITIVA NO. 4

FUNCIÓN			
	Esencial	Otras funciones	Asesora a
España	Consultiva: emite informes, propuestas y recomendaciones	Establecer los principios generales para la elaboración de códigos de buenas prácticas de investigación científica; Colaborar con otros comités estatales y autonómicos que tengan funciones asesoras sobre las implicaciones éticas y sociales de la biomedicina y ciencias de la salud.	Todos los poderes del Estado y entidades autonómicas.
México	Órgano consultivo (y normativo) nacional sobre temas de bioética.	Establecer políticas públicas vinculadas con bioética; Fungir como órgano de consulta sobre temas de bioética; Procurar la observancia de criterios de bioética a nivel internacional, en cuestiones relacionadas con la salud en materia de alimentos, agua, medio ambiente, educación.	Órgano de consulta nacional
Francia	Consultiva: su misión es proporcionar su opinión	Organizar una conferencia anual sobre los problemas de ética en el campo de las ciencias de la vida y la salud; Crear Centro de Documentación (INSERM) Reuniones y promoción regionales.	Todos los poderes del Estado, entidades públicas, fundaciones, centros de enseñanza superior.
Brasil	Comisión asesora	Elabora estudios y relatorías de los conflictos éticos en el campo de la salud, relevantes para la preservación de la vida humana, la relación del hombre con el medio ambiente y el acceso a los progresos y conquistas de la medicina, biología y salud.	Todos los poderes del Estado.

DIAPOSITIVA No. 5

FUNCIÓN			
	Esencial	Otras funciones	Asesora a
Alemania	Comisión asesora para la acción política y legislativa	Informar al público y animar el debate público de los diversos grupos; Realizar al menos un evento al año en cuestiones de ética, particularmente en el área de ciencias de la vida.	Opiniones sobre la base de su propia determinación, bajo las instrucciones del Bundestag o del Gobierno Federal.
Bélgica	Doble misión de opinión y de información	Crear y mantener al día un centro de documentación y de información; Organizar una conferencia bianual sobre los problemas de ética en el campo de las ciencias de la vida y la salud.	Gobierno y el Parlamento; la información además se debe extender al público en general.
Colombia	Organismo asesor y consultivo	Construir e implementar políticas en asuntos de bioética; Asesorar políticas de educación e investigación en bioética; Proponer acciones para la divulgación y promoción de la Bioética.	Gobierno Nacional y diferentes Ramas del Poder Público.

DIAPOSITIVA NO. 6

FUNDAMENTOS	
	Delimitación de su objeto
España	Implicaciones éticas y sociales de la biomedicina y ciencias de la salud.
México	Cultura bioética; deliberación multidisciplinaria y multisectorial sobre salud; normas éticas para atención, investigación y docencia en salud.
Francia	Problemas morales suscitados por investigación en biología, medicina y salud, referidos al individuo, los grupos sociales y la sociedad en su conjunto.
Brasil	Cuestiones éticas relacionadas con la práctica en salud, los avances científicos y técnicos en biología, medicina y salud, o que pongan en riesgo la vida humana o el equilibrio del medio ambiente.
Alemania	Cuestiones de ética, sociedad, ciencia, medicina y ley que se desprenden de las probables consecuencias para los individuos y la sociedad, resultado de la conexión entre ciencia y desarrollo, particularmente las ciencias de la vida aplicadas al hombre.
Bélgica	Protección y conservación de la naturaleza; cuestiones éticas de la investigación y sus aplicaciones en los campos de la biología, la medicina y la salud referidos al individuo, los grupos sociales y la sociedad en su conjunto.
Colombia	Diálogo interdisciplinario para formular, articular y resolver los dilemas que plantea la investigación y la intervención sobre la vida, la salud y el medio ambiente.

DIAPOSITIVA NO. 7

FUNDAMENTOS	
	Referentes para su deliberación
España	
México	Considerandos: México es una sociedad plural en su composición en donde existe la libertad de pensamiento, expresión y acción en tanto no se afecten intereses de terceros; la Constitución señala y preserva las garantías individuales y sociales; actuará de manera reflexiva, plural, autónoma, racional, secular y respetuosa.
Francia	
Brasil	Observar los derechos humanos y la dignidad de los seres humanos, la pluralidad étnica, religiosa y cultural, la protección del medio ambiente, la promoción del bien de todos, sin prejuicio de origen, raza, sexo, color, credo, edad u otra forma de discriminación, la erradicación de la pobreza y la marginalización, y la reducción de las desigualdades sociales y regionales.
Alemania	
Bélgica	Analizar los problemas mirándolos desde sus aspectos éticos, sociales, jurídicos y bajo el respeto de los derechos humanos.
Colombia	

DIAPOSITIVA NO. 8

FUNDAMENTOS	
	Otros aspectos
España	Establecer en el reglamento la extensión y los límites del deber de confidencialidad de sus miembros y los conflictos de intereses de los miembros.
México	
Francia	
Brasil	Explicita impedimentos de los miembros, por intereses propios o conflictos de interés.
Alemania Bélgica	Deber de confidencialidad: los miembros deberán respetar la confidencialidad con respecto a las deliberaciones en las sesiones cerradas, los documentos clasificados como confidenciales, y la información recibida por el Comité que sea descrita como confidencial.
Colombia	

DIAPOSITIVA No. 9

COMPOSICIÓN			
	Número de miembros	Quién nombra	Quién propone
España	Máximo 12	Ministro de Sanidad y Consumo	Comunidades autónomas (6). Min. Justicia (1), Educación y Ciencia (1), Industria (1), Sanidad (3) Ministro Sanidad: Presidente Instituto de Salud Carlos III: Secretario (sin voto)
México	6 Consejeros 1 Presidente	Secretario de Salud	Consejeros pueden nombrar sus suplentes
Francia	19 Miembros 15 Investigadores 5 Miembros 1 Presidente	Presidente de la República e Instituciones	Jefe Estado: Presidente y miembros de principales familias filosóficas y espirituales (5); Ministerios, Rama legislativa y judicial (19); Directores de Instituciones científicas y médicas (15)
Brasil	21 Miembros 21 suplentes (voz y voto)	Presidente de la República	Ternas indicadas por instituciones: filosofía y ciencias humanas (3); ciencias biológicas y de la salud (3); ciencias exactas y de la tierra (3); organizaciones de la sociedad civil (6); bioética (3); El Presidente de la República designa 3 personalidades en bioética.

DIAPOSITIVA NO. 10

COMPOSICIÓN			
	Número de miembros	Quién nombra	Quién propone
Alemania	26 Miembros	Presidente del Bundestag	Bundestag (13) y Gobierno Federal (13)
Bélgica	35 Miembros 35 Suplentes	Rey	Consejo Interuniversitario, 16 ternas: personalidades de facultades de ciencias y medicina (8), personalidades de facultades de derecho, filosofía y ciencias humanas (8); Consejo de la Orden de Médicos, 6 ternas doctores en medicina; Consejo de la Orden de Abogados, 2 ternas abogados; Magistrados (2); Ejecutivos de las comunidades lingüísticas (5); Ministerios Justicia (1), Política Científica (1), Salud Pública (1).
Colombia	11 Miembros	Presidente	Ministerio Protección Social estará encargado de reglamentar mecanismos y procedimientos de postulación y selección.

DIAPOSITIVA NO. 11

COMPOSICIÓN			
	Cualidades de los miembros	Criterios particulares	Período
España	Personas acreditadas y cualificadas (ciencia, derecho y bioética) en representación de sus respectivas instituciones, pero actuarán con independencia; presencia equilibrada de las disciplinas implicadas en la bioética; no pueden pertenecer a órganos de gobierno.		4 años; renovación por mitades cada dos años
México			4 años; pueden ser reelegidos, salvo el Presidente.
Francia	Personalidades cualificadas escogidas por su competencia y por su interés en los problemas éticos.		Presidente: 2 años, renovables; Miembros: 4 años, renovable 1 vez; renovación por mitades cada dos años.
Brasil	Personas de reconocidas calificaciones y competencia en las áreas de bioética, filosofía, teología, ciencias sociales y humanas, derecho y profesiones biomédicas, observando un criterio pluralista de pensamiento. No representan instituciones.	Diversidad de género y etnia.	4 años, renovable 1 vez; renovación cada dos años de 1/3 y 2/3 de los miembros.

DIAPOSITIVA No. 12

COMPOSICIÓN			
	Cualidades de los miembros	Criterios particulares	Período
Alemania	Personalidades o académicos especialistas en aspectos científicos, médicos, teológicos, filosóficos, éticos, sociales, económicos y legales. No pueden pertenecer a los órganos legislativos ni al gobierno. Deben representar una variedad de aproximaciones éticas y un espectro pluralista de opinión.		4 años
Bélgica	Escogidos en razón de sus conocimientos, experiencia e interés por los problemas éticos. Incompatible con la calidad de miembro de las asambleas legislativas, o miembro del gobierno o el ejecutivo.	Diversidad de tendencias ideológicas y filosóficas; Equilibrio de sexo; Equilibrio lingüístico	4 años renovables Presidente: 1 año
Colombia	Representantes multidisciplinarios de la sociedad civil.		Período coincidente con el período presidencial.

DIAPOSITIVA No. 13

GESTIÓN		
	Estipendios	Periodicidad de reuniones
España		Trimestrales
México	Presidente: remunerado Consejeros: carácter honorífico (son servidores públicos) Recursos de funcionamiento: Secretaría de Salud.	Cada dos meses y de manera extraordinaria en los casos de urgencia.
Francia	Miembros: carácter honorífico Rubros para desplazamientos y estadías. Recursos de funcionamiento: Primer Ministro	
Brasil	Miembros: carácter honorífico; de relevante interés público	

DIAPOSITIVA No. 14

GESTIÓN		
	Estipendios	Periodicidad de reuniones
Alemania	Miembros: remunerados Rubros para desplazamientos y estadías. Recursos de funcionamiento: cubiertos por la Federación.	
Bélgica	Presidente, Vice-Presidente y Miembros: remunerados, asimilados al estatuto burocrático. Rubros para desplazamientos y estadías. Recursos de funcionamiento: presupuesto nacional y presupuestos de las comunidades.	
Colombia	Recursos de funcionamiento: 1% del Fondo de Investigación en Salud.	Convoca: Presidente cada dos meses y de manera extraordinaria en casos especiales o cuando lo soliciten al menos dos miembros.

Dr. Edgar Novoa
Profesor – Investigador Doctorado en Bioética U. El Bosque

Los ejes temáticos y problemáticos:
Hacia la consolidación del
Consejo Nacional de Bioética
en Colombia

La riqueza y diversidad de propuestas y los matices planteados en los debates, dan cuenta del enorme interés y la urgente necesidad de la creación de un Consejo Nacional de Bioética –CNB- en el país. Este hecho expresa el desarrollo de una sensibilidad ética y bioética respecto A nuestra situación y problemas más acuciantes, en la comunidad académica, en los grupos de investigación de todos los campos de la ciencia, en las diferentes ramas del poder político (legislativo y el ejecutivo), y en el conjunto de organizaciones y grupos representativos de la sociedad civil.

El lugar y la importancia de la bioética para nuestro país, es evidente teniendo en cuenta nuestra compleja situación económica, política, social, ecológica, así como los problemas que se desprenden del desarrollo, acceso, uso e impactos de la tecno-ciencia.

Hemos padecido durante las últimas décadas los impactos regresivos, producto del conflicto armado interno, alimentado con los beneficios del narcotráfico, aumento de la pobreza, desplazamiento forzado y muerte. La siembra extensiva de los cultivos ilícitos degradan los ecosistemas frágiles y las políticas de fumigación aérea solo profundizan el problema, pues contribuyen a la misma pérdida de los ecosistemas y afectan la salud humana y animal. La deuda social acumulada en campos y ciudades durante años se ha visto aumentada últimamente por la falta de políticas sociales de largo plazo, respaldadas como políticas de Estado. La exclusión social, política, étnica, de género, de opción sexual, heredada de nuestro periodo colonial, condena a la negación de los derechos fundamentales de pueblos indígenas, comunidades raizales y afrodescendientes, mujeres y las diversas opciones sexuales existentes. La inmensa biodiversidad natural se ve menoscabada por los modelos de desarrollo preocupados

más por la obtención rápida de beneficios, que por el uso sustentable de la naturaleza.

La búsqueda de soluciones políticas y negociación del conflicto armado interno que necesita el país, y la búsqueda de soluciones para enfrentar el problema del narcotráfico que vayan más allá del estrecho marco represivo que ha demostrado su fracaso, deben ser agendas prioritarias del Estado. Debemos desarrollar una mayor sensibilidad por el reconocimiento, apoyo y defensa de la diversidad étnica y cultural, y la inclusión y participación política de todos los grupos sociales. La revalorización de conocimientos y prácticas ancestrales así como sus imaginarios y referentes simbólicos y culturales, el respeto por el otro y la creación de espacios más incluyentes para la participación política y social, deben hacer parte de nuestra vida política y fortalecer nuestras estrategias de desarrollo. La mega-diversidad biótica y abiótica que poseemos, parte de nuestro patrimonio colectivo, debe ser reconocido y preservado, teniendo en cuenta que su uso debe ser considerado en las estrategias de un desarrollo sustentable ecológicamente y socialmente justo.

En materia de desarrollo tecno-científico, aunque nuestro principal problema se ubica en el acceso, uso e impactos que las nuevas tecnologías (robótica, informática y biotecnologías) producen en la sociedad, hemos avanzado y alcanzado ciertos logros en la puesta en marcha de logros en materia biomédica y biotecnológica. Se requiere una discusión que acompañe efectivamente la solución de nuestras carencias y atraso en el desarrollo y acceso a las nuevas tecnologías, igualmente es importante tener presente los impactos que se desprenden de su uso. El Estado y las entidades que apoyan la investigación y los mismos centros de investigación deben asumir el debate bioético. Actualmente nos encontramos en un proceso incipiente de acompañamiento, con una alta deficiencia en las reglamentaciones e instituciones encargadas de aplicarlas, ausencia de personal capacitado y con serios problemas para constituir una comunidad científica consciente de la necesidad de desarrollar una sensibilidad

ética y bioética en su labor. La bioética es estratégica entonces, para acompañar los nuevos rumbos del desarrollo/innovación científica que requiere el país, para lograr una sociedad más justa socialmente, políticamente democrática y pluralista y sustentable ecológicamente.

La bioética esta llamada a jugar un papel preponderante en la labor legislativa, el trazado de políticas públicas y el desarrollo de una conciencia social mucho más amplia sobre los graves problemas que nos aquejan. Es importante y urgente crear un órgano asesor del nivel nacional para enfrentar los dilemas/problemas bioéticos que debemos asumir, para consolidar la labor adelantada por la Comisión Intersectorial que funciona en los actuales momentos. La demanda creciente de comités de ética de la investigación y la importancia de los comités éticos y bioéticos hospitalarios, requieren un apoyo y acompañamiento, más cercano de la labor político-administrativa del Estado. La «operatividad técnica» producto del creciente y acelerado desarrollo tecno-científico, incide directamente en nuestras costumbres y afecta profundamente nuestras biomorales, exige marcos legales e institucionales en constante transformación, y encuentra en la bioética un espacio inter, multi y transdisciplinario, promotor de un dialogo deliberativo amplio y respetuoso para la búsqueda de caminos de acción basado en consensos colectivos. Es necesaria la presencia y protección del Estado, y el fortalecimiento de las organizaciones sociales y políticas de la sociedad civil en temas bioéticos.

El interés manifiesto de la academia, los centros de investigación, las ramas del poder público y las organizaciones sociales y políticas, sobre los temas bioéticos, encuentran hoy en el proyecto de ley para la creación de un CNB (proyecto de Ley 320 de 2008), que se encuentra para último debate en la plenaria del Senado, un momento importante para avanzar en el proceso de consolidación de la bioética en nuestro país. Apoyados y respaldados por la Red Latinoamericana de la Unesco de Bioética, el Departamento de Bioética de la Universidad El Bosque, el Departamento de Genética de la Universidad Nacional de Colombia, contando con el inte

rés y respaldo del senador Clopatofsky quien radicara la propuesta en el Congreso de la República, y teniendo en cuenta el apoyo del senador Arias, ponente para último debate en plenaria del Senado de la República, de estar atento y dispuesto al dialogo, para escuchar los ajustes o cambios que pueda mejorar el proyecto de ley, hemos realizado el presente Seminario.

Para recoger la variedad de análisis y propuestas discutidos hasta ahora, es necesario retomar algunos elementos que el mismo desarrollo de la bioética propone así como, unos criterios generales que deben guiar la consolidación de un CNB en el país, sin olvidar que la estructura administrativa y funcional, y sus objetivos reflejan o expresan el acuerdo sobre unos principios fundamentales. En este sentido, a continuación se recogen esos ejes temáticos y problemáticos:

- El texto debe contener un marco general, basado en unos principios sobre los objetivos y estructura organizativa y funcional del CNB. Estos lineamientos generales son los fundamentos que deberán guiar su composición y accionar. Se deberían dejar la mayor cantidad de aspectos formales, de tramite (gestión, administración y funcionamiento), a la reglamentación del CNB, o a la definición de su reglamento interno de funcionamiento.
- Se debe garantizar la **autonomía e independencia** del CNB.
 - Lograr una Adscripción administrativo-operativa que le permita funcionar con total independencia de las presiones o caprichos de los poderes públicos de turno y las presiones de intereses particulares, gremiales, comunitarios o coyunturales.
 - Establecer unos criterios y mecanismos transparentes para la definición de las calidades de los miembros y su elección.
- Es importante proponer una composición plural y representativa en el CNB.

- Las calidades de los miembros no se deben definir únicamente por los especialistas o científicos, acreditados en títulos académicos. De esta manera, se contribuye a la reproducción y legitimación de una cultura «cientifista» que niega el pluralismo, la deliberación y la transdisciplinariedad que proponen la misma bioética para el debate ético que requieren los problemas que se desprenden del desarrollo de las ciencias de la vida.
 - La misma composición plural del CNB garantizaría la posibilidad que él mismo adquiera su propia dinámica para la definición de su agenda interna, más allá de sus labores consultivas o asesoras. Si el objetivo y funciones del CNB no se limita únicamente a su papel asesor-consultor de las diversas ramas del gobierno, se deben establecer los mecanismos para que la sociedad pueda proponer el tratamiento de temas nodales en el debate público nacional. Igualmente los mismos miembros del Consejo por iniciativa propia deben tener la posibilidad de proponer temas/problemas de interés público-social.
 - Se debe lograr un consenso sobre el número adecuado de miembros del CNB, 11 miembros es un número muy reducido y cuarenta no corresponde a un nivel operativo eficiente.
- En relación con las funciones y funcionamiento del CNB, es importante encontrar una coherencia entre los objetivos que se le plantean a la comisión, su composición y los medios que se ponen a su disposición para lograr dichos objetivos.
 - El CNB es un órgano consultor-asesor del gobierno nacional y las diversas ramas que lo componen.
 - El CNB debe desarrollar su propia dinámica y agenda interna de trabajo, para proponer al gobierno y la sociedad.
 - El CNB debe consolidar un órgano permanente de apoyo y establecer su propia dinámica para la realización de reuniones, de acuerdo a la agenda de temas/problemas a tratar.

- La legitimidad del Consejo, dice relación al reconocimiento y la aceptación de sus labores, en el seno de la sociedad y en relación con las ramas del poder público. Aunque el Consejo es el producto de un proceso, dicho proceso esta guiado desde los principios que se han establecido en la constitución del CNB, sus objetivos y las condiciones que se le han proporcionado para realizar un trabajo sistemático, continuo y actual.
 - Los principios rectores para la constitución del CNB deben basarse en el pluralismo de su composición, la deliberación, el trabajo inter y transdisciplinario, y la autonomía.
 - En la delimitación de su objetivo se debe reconocer el contexto nacional, sus características más importantes y los problemas estructurales que requieren un tratamiento y pronunciamiento ético y bioético. Es necesario que el trabajo del CNB sea acorde con la defensa de los Derechos Humanos y los principios establecidos en los tratados internacionales firmados por el país.
 - Es fundamental no solamente garantizar la viabilidad financiera del CNB, también su estabilidad administrativa y técnica.
- La delimitación de su objeto. Aunque los problemas ligados al desarrollo, acceso, uso e impactos tecno-científicos en la biomedicina y las biotecnologías sean un referente insoslayable del Consejo, es manifiesta la necesidad de reflejar como fundamento y referente para su labor nuestras características contextuales más importantes: la biodiversidad natural y social (pluriculturalidad y multiétnicidad); los graves problemas que aquejan al país y que exigen una solución político-institucional y un mayor conocimiento y compromiso social, como los altos índices de exclusión (social, política, étnica, racial, de género) y territorial (local y regional), la existencia de un conflicto armado interno, la catástrofe humanitaria del desplazamiento forzado, el narcotráfico.

Existe pues, una manifestación clara sobre la necesidad inaplazable de crear un CNB, el país requiere y se encuentra preparado para conformarlo.

A continuación se generó el debate cuyos comentarios y observaciones a las presentaciones y al Proyecto de Ley se recogieron así:

- En Colombia están sentadas las condiciones para que se constituya una Comisión Nacional de Bioética, sin embargo se considera que no están todas las necesarias. En el país hay mucha bioética, pero se desconoce qué es lo que ha pasado y por qué no se ha podido lograr la consolidación de un Comité Nacional. Hay un consenso generalizado sobre la importancia de constituir una CNB pues son muchas las experiencias y entidades que han venido trabajando en el tema de la Bioética y cada vez se está más cerca de lograr este objetivo nacional.
- Es una necesidad imperante que el país cuente con un órgano de las características y condiciones de una Comisión Nacional de Bioética tal y como propone la UNESCO. Obviamente esta debe estar acorde con las necesidades y retos de cada país, en este caso de Colombia.
- Se plantea que la ley sea lo más sencilla posible. Posteriormente a través de Decretos Reglamentarios y otras figuras jurídicas se puede ir perfilando y mejorando la estructura organizacional y operativa de la Comisión o Comité. Hay ciertos elementos que no deben olvidarse en su carta fundacional como la independencia, autonomía, pluralidad y multiétnicidad de la Comisión. Debe ser una ley escueta y frugal. Ojala sea una ley crepuscular y que en pocos años sea revisable.
- Ha habido iniciativas en la Asociación Nacional de Bioética, pero es necesario conformar una mesa compuesta por todos los interesados y sectores para que se conforme una mesa Nacional con integrantes de los departamentos de Antioquia, Valle, el Caribe y otras regiones.

- Acaba de salir la reforma de Colciencias sobre Ciencia y Tecnología por medio de la cual se constituye a Colciencias casi que al nivel de un Ministerio. Es importante reconocer que esta ley no tiene en cuenta la letra S en relación al concepto de Sociedad. Es importante reconocer la labor del Doctor Jaime Escobar Triana quien se ha empeñado en hablar sobre Ciencia, Tecnología y Sociedad. A Colciencias se le ha reclamado desde hace varios años que habían perdido la letra S correspondiente al concepto de sociedad.
- Se está ante la presencia de dos escenarios distintos: 1) Un escenario de los científicos y otro escenario compuesto por eticistas. Mientras no se considere que se trata de lo mismo, estamos equivocados.
- En primer término quiero manifestar categóricamente que deseo fervientemente que el proyecto de ley sea archivado. En mi concepto tal como está concebido se llevará a la creación de un Consejo muy pobre e inferior al Consejo Nacional de Bioética. Si pretendemos que se cree un organismo asesor del gobierno en cuestiones relacionadas con la bioética, y por este motivo se debe procurar que sea lo más perfecto posible.
- Ninguno de los modelos presentados es ideal. La bioética tiene que ver mucho con la situación de cada país. En Europa no tienen los problemas sociales que tenemos nosotros en Colombia. Europa por ejemplo tiene problemas en términos de investigación, Colombia tiene dificultades mayores dificultades en aspectos sociales.
- Es importante resaltar que los temas de Comisión deben ser propuestos tanto por el Ejecutivo, como por los miembros del Comité como por la sociedad civil cuando así se necesite.
- Es necesario modificar el mecanismo de selección de los miembros del Comité. Si estos son seleccionados por el presidente por un perio-

do similar al del Primer Mandatario, es posible que la Comisión se torne en una «Comisión de Bolsillo». De igual manera no se especifica en el proyecto de Ley como se van a seleccionar estos miembros.

- No es conveniente que las funciones de dirección y establecimiento de las normas dependan solo de un Ministerio (en este caso el de la Protección Social) pues de esta manera se estaría reduciendo el rango de acción y temáticas de la Comisión. Otros temas importantes como la preservación del medio ambiente (fauna y flora) y las cuestiones sociales (violencia, conflicto, Derechos Humanos) quedarían por fuera del espectro y rango de acción de la Comisión.
- No se está de acuerdo con que la Secretaría Ejecutiva esté en manos de un funcionario de Colciencias. El Secretario Ejecutivo debe ser parte integral del consejo, debe hacer parte permanente del Consejo. Entregarle la Dirección Ejecutiva a un ente del estado puede llevar a que se repita lo que sucedió con la Comisión Intersectorial de Bioética. En esa oportunidad se descuidaron aspectos vitales de la Comisión pues a ningún funcionario le «importaba realmente» el futuro del órgano.
- La Comisión nacional de Bioética debe ser permanente y no se le deben fijar sesiones predefinidas (en el Proyecto de Ley se estipula que las reuniones serán cada dos (2) meses).
- Los miembros de la comisión tendrán que desempeñar una función pública, pero no por esto deben ser considerados funcionarios. Esta condición podría traer repercusiones y afectaciones a los expertos y miembros de la Comisión. De igual manera surge la posibilidad que estas personas sean remuneradas por sus servicios prestados, teniendo en cuenta que son amplios expertos, investigadores y académicos que han dedicado años de estudio y dedicación al tema. Por el contrario algunas posiciones sostienen que deben ser honoríficos los nombramientos y no contar con remuneración.

- El funcionamiento de la Comisión o Comité debe ser autónomo. Este mismo debe fijarse su régimen de trabajo y sus directrices principales sobre qué temas abordar. La Comisión debe tener autonomía para proponer temas y tener iniciativa para abordarlos.
- Es necesario que existan sub-comisiones o comités paralelos de consulta que complementen y asesoren a la Comisión en ciertos temas muy específicos. Es imposible que todos los miembros de la Comisión dominen todos los temas.
- Con respecto al proyecto de Ley 320 de 2008 se considera que en el Artículo No. 2 debería rezar «Establecer un diálogo interdisciplinario y pluralista».
- Entre las funciones de la Comisión la que prevalece en todos los artículos y numerales es la de asesorar al Gobierno. No solo se debe asesorar, la Comisión también debe contar con la capacidad de proponer temas para trabajar independientemente y no depender del ritmo e intereses del gobierno nacional. Es por esto que el Consejo debe tener cierta independencia financiera y política.
- Con respecto al proyecto del año 2001 que crea la Comisión Intersectorial de Bioética hay dos grandes ventajas: 1) Se torna más operativa la Comisión y 2) Se le asignan unos recursos financieros propios.
- No hay un contexto nacional, ético y político y ni un referente conceptual en el proyecto de Ley. No se definen los elementos y principios vitales de la Comisión (carece de fundamentación el Proyecto).
- Un proyecto en Colombia con estas condiciones que no trate en sus comienzos explícitamente temas como Derechos Humanos, etnicidad, democracia y conflicto se queda corto.

- Tal y como está presentado este proyecto de Ley, es una propuesta esencialmente antidemocrática, no solamente por la forma como se pretenden elegir a los consejeros sino en materia de independencia y autonomía. De esta manera el consejo es esencialmente un apéndice del gobierno (poder ejecutivo) y queda desarticulado de los demás poderes (judicial y legislativo)
- Para evitar que las funciones de la Comisión sean un saludo a la bandera, se deben promover espacios de discusión y debate sobre temas cruciales para la sociedad civil y publicar sus resultados y discusiones para conocimiento general.
- En materia organizacional la Ley debería aclarar y definir los siguientes cuatro (4) aspectos: 1) Independencia tanto del poder Ejecutivo como del Legislativo y Judicial, 2) Modo de selección de los miembros, 3) Número de miembros y 4) Autonomía financiera, política y cultural para autodefinir sus espectros de acción.
- Con respecto al impacto es muy importante que las publicaciones, estudios y documentos se publiquen. Es importante tomar el caso francés en el cual la mayoría de conceptos y análisis son de carácter público y general.
- Los tres riesgos por los cuales puede atravesar una Comisión Nacional de Bioética son:
- Que la Comisión reproduzca la forma de hegemonía de poder no formal en el país, aunque no estén los representados directamente los poderes si es posible que quienes manejan los hilos del poder tengan presencia en esas Comisiones o Comités.
- La Comisión no puede convertirse en un decorado institucional. Es necesario que se vuelva en un cuerpo formal del aparato estatal.

- La Comisión no puede caer en el simple procedimentalismo. Es importante definir desde qué marco de referencia se va a trabajar en las evaluaciones y recomendaciones de la Comisión. La reflexión es el principio básico de este tipo de Comisiones, y por ende el procedimentalismo suele afectar su agenda propia.
- Lo importante cuando uno está involucrado en esos temas es no perder la capacidad de asombro. La ética es que no todo da lo mismo y no todo da igual. Es importante que exista una declaración de principios y valores, lo cual permitirá cierta independencia y autonomía, así como erigirá un faro para iluminar la actuación de la Comisión.
- La bioética debe ser sensible a las necesidades de la gente. La bioética debe servir para que la gente pueda vivir mejor. Si no da una respuesta efectiva a las necesidades de la gente no sería una ética efectiva.
- Existen principios y criterios que no solamente tienen relación con el funcionamiento (legitimidad, autonomía, eficacia) de la Comisión. Es necesario contar con principios que se desprenden de los aspectos multiétnicos y el carácter deliberativo de la bioética.
- Cuando la bioética asume el relativismo étnico, se ve obligada a superar el naturalismo técnico. Por lo general y en casi todos los ámbitos, las ciencias dominan las decisiones que se toman al final. Se están trayendo a unos científicos y se están uniendo con unos filósofos para determinar aspectos relacionados con la ética. Es necesario tener en una Comisión esa diversidad y cierto pluralismo ético.
- Es necesario identificar el asunto de los problemas centrales y prioritarios desde el punto de vista ético (no sólo científico). Existe una hegemonía de una cultura individualista, donde la vida es parte de ese mercado. La Comisión Nacional de Bioética debe encargarse de problemas éticos prioritarios para una sociedad como la nuestra.

- En la mayoría de Comités o Comisiones de Bioética de América Latina hay una especificación sobre cuales aspectos de la bioética se van a tratar (no solo avances científicos y tecnológicos). En varios países se habla de muchos temas (bioética, salud, Ciencia y Tecnología, biodiversidad, medio ambiente, Derechos Humanos, violencia y es necesario que una Comisión con estas características en Colombia ocurra lo mismo. Debe ser abierta y general.
- La propuesta actual sobre el tema de financiación de la Comisión es una idea que ha defendido el Ministerio de la Protección Social a través del Consejo Directivo de Colciencias. Haciendo uso del Fondo de Investigaciones en Salud es posible contar con recursos inmediatos y no es necesario esperar a que se asignen nuevas fuentes de recursos en una época de crisis como la actual. Los cálculos iniciales estiman en 300 millones estos aportes (1% de los recursos del Fondo).
- La ética y la bioética no están separadas de la cultura. Si estamos hablando de una Comisión Nacional, es necesario hablar de la cultura múltiple y diversa en el país. Debe existir un canal de comunicación directo con las comunidades. Cuáles podrían ser esos espacios y mecanismos, no se sabe a ciencia cierta, pues los mismos grupos étnicos son diversos y múltiples.
- Una Comisión Nacional de Bioética mal estructurada puede ocasionar graves daños a un país y a una sociedad. Si la ley se encuentra mal estructurada, en ocasiones es mejor que ni siquiera salga.
- Si una Comisión de Bioética no logra representar a todos o casi todos los derechos de sectores de la sociedad civil pierde legitimidad. Lo peor que le puede pasar a un Comité con estas características es precisamente es, que pierda legitimidad.

- La ética siempre pierde el tiempo o nunca pierde el tiempo. La ética se hace desde la ira, de creer que lo que es no debe seguir así.
- En esta discusión surgen dos conceptos importantes: Se está de acuerdo en la importancia de una ley que cree y de funciones a esa comisión. Se recomienda realizar cambios al Proyecto de Ley en dos grandes sentidos:
 - Contexto y referentes
 - * Autonomía
 - * Legitimidad
 - * Pluralismo
 - * Consultiva, deliberativa y educativa
 - Modificar su forma y funcionamiento
 - * Presidencialismo bioético
 - * Integración entre el Estado y la sociedad
 - * Mejoras operativas
- En el Proyecto de Ley actual se menciona repetidamente que el CNB será asesor del gobierno nacional. Aparte de esta función se debe agregar que también debe informar educar frente a los poderes públicos y la sociedad civil. Por este motivo deben tenderse canales o puentes para unir a la Comisión con la sociedad civil.
- En la designación de cuáles serían los orígenes y formas de selección de los miembros del Comité no se puede entrar a definir sectores o instituciones específicamente tal y como se había hecho en la primera propuesta de ley. No se puede restringir a los programas o universidades para designar a las personas. Es necesario vincular a personas que reflexionan sobre bioética sin estar directamente vinculados con estos centros e educación o investigación. Por ejemplo, surge la propuesta de vincular «yajeceros» o practicantes de medicinas alternativas diferentes a la occidental.

- La noción de interculturalidad debería estar en un párrafo muy general, para evitar caer en errores o debilidades. La pluriculturalidad y la multiétnicidad también se tiene que abrir hacia las diversidades de género y opción sexual, así como a los grandes conflictos y problemas sociales que afronta el país (desplazamiento, narcotráfico, violencia, conflicto) en lo que se conoce como Bioética Social

Preguntas

- a) En muchos casos lo que pesa en el papel de la bioética es el tema de las Políticas Públicas. ¿Cuál ha sido el impacto real de los Comités de ética clínica y otras figuras similares que ya existen en las Políticas Públicas?
- b) ¿Qué aspectos de la bioética trataría el CNB y donde se desarrolla la bioética?
- c) ¿Cuál es el número ideal de miembros para una Comisión Nacional de Bioética?
- d) En la actualidad está en curso ante el Congreso de la República un proyecto de Ley por medio del cual se pretende crear una Comisión Nacional de Bioética. ¿Qué se debe hacer en esta situación?, ¿Dejar que el proyecto actual pase los debates, modificarlo o presentar uno nuevo?
- e) ¿Está Colombia en la capacidad real para autoevaluarse y reconocer cuáles son sus problemas más graves de cara a conformar una Comisión que asesore a los poderes en estos temas?

ANEXOS

ANEXO No. 1

DECRETO 1101 DE 2001

(junio 7) Diario Oficial No 44.450, del 9 de junio de 2001

MINISTERIO DE SALUD

Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Bioética y se nombran sus miembros.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren
los artículos 32 y 45 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la Unesco el 11 de noviembre de 1997 solicitó a los Estados del mundo tomar todas las medidas apropiadas para favorecer las condiciones intelectuales y materiales propicias para el libre ejercicio de las actividades de investigación sobre el genoma humano y para tener en cuenta las consecuencias éticas, legales, sociales y económicas de dichas investigaciones;

Que la 18 Asamblea Médica Mundial celebrada en junio de 1964 y posteriormente ratificada por la 29 y 35 Asambleas Médicas Mundiales celebradas en Tokio y Venecia en octubre de 1975 y octubre de 1983, respectivamente, adoptó la «Declaración de Helsinki» documento que contiene una serie de recomendaciones a los profesionales de la salud dedicados a la investigación biomédica, para seguir algunas normas que, a manera de guía deben observarse cuando se trate de hacer estudios en humanos;

Que como consecuencia de los últimos avances biomédicos y biotecnológicos alcanzados en el ámbito mundial es necesario contar con una comisión multidisciplinaria del más alto nivel profesional y humano para que asesore al Gobierno Nacional y ofrezca herramientas conceptuales desde la perspectiva ético-filosófica para reflexionar, analizar y orientar la toma de decisiones que plantean estas ciencias;

Que el artículo 8o de la Ley 10 de 1990, por el cual se organiza el Sistema Nacional de Salud y el artículo 5o de la Ley 60 de 1993 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de distribución de competencias, determinan que corresponde a la Nación a través del Ministerio de Salud formular las políticas y dictar todas las normas científico-administrativas, de obligatorio cumplimiento por las entidades que integran el sistema,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. CREACIÓN. Créase la Comisión Intersectorial de Bioética, CIB, como órgano consultivo y asesor del Gobierno Nacional adscrito al Ministerio de Salud, para el estudio, análisis y formulación de políticas públicas en temas relacionados con la protección del ser humano, frente a la investigación, desarrollo y a la aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos.

ARTÍCULO 2o. INTEGRACIÓN. <Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto 2212 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> La Comisión Intersectorial de Bioética, CIB, estará integrada por:

1. El Ministro de Justicia y del Derecho o su representante.
2. El Ministro de Salud o su representante
3. El Ministro de Educación Nacional o su representante
4. El Ministro del Medio Ambiente o su representante
5. El Director del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, «Francisco José de Caldas», Colciencias.

ARTÍCULO 3o. INVITADOS PERMANENTES. En desarrollo del artículo 32 de la Ley 489 de 1998, serán invitados permanentes a las sesiones de la Comisión, los siguientes miembros de la sociedad civil:

1. Eduardo Posada Flórez.
2. Beatriz Restrepo Gallego.
3. Jesús Ferro Bayona.
4. Alfonso Llano Escobar S. J.
5. Manuel Elkin Patarroyo Murillo.
6. Luis Alejandro Becerra Avellaneda.
7. José Félix Patiño Restrepo.
8. Fernando Sánchez Torres.
9. Carlos Alberto de Jesús Gómez Fajardo.
10. Jaime Escobar Triana.
11. Gladys León Salcedo.
12. Emilio José Yunis Turbay.
13. Elkin Lucena Quevedo.
14. Helena Groot Restrepo.
15. José Fernando Isaza Delgado.
16. Antonio Copello Faccini.
17. Guillermo León Escobar.

ARTÍCULO 4o. FUNCIONES. Serán funciones de la Comisión Intersectorial de Bioética, CIB, las siguientes:

1. Formular y presentar al Gobierno Nacional un documento que aborde de manera amplia el análisis sobre los interrogantes éticos que plantean los avances científicos y tecnológicos

cuando involucra a seres humanos y formule recomendaciones que concilien la libertad de investigación con el respeto a la dignidad humana. Así mismo, el documento analizará la legislación vigente sobre la materia y propondrá un marco normativo que desarrolle los principios éticos que deben orientar la investigación en seres humanos, así como la conveniencia de crear un Consejo Asesor en Bioética con decisiones vinculantes para la comunidad científica y la sociedad en general.

2. Ser órgano asesor del Gobierno Nacional en lo que tenga que ver directa o indirectamente con los asuntos éticos derivados de la investigación científica.
3. Ofrecer consejo y formular recomendaciones al Gobierno Nacional en asuntos relacionados con las implicaciones éticas de la intervención e investigación en el genoma humano; clonación, investigación biomédica; fertilización invitro, extracción y trasplante de órganos y tejidos y xenotrasplantes, con individuos y comunidades en especial las que se realicen o pretendan realizarse en minorías étnicas o racionales, menores de edad, discapacitados, cadáveres y animales.
4. Estudiar y elaborar informes o dictámenes sobre los problemas éticos que surjan en la actividad de los Comités Bioéticos Clínicos de investigación y asistenciales de las instituciones hospitalarias del país y que sean de interés o ámbito nacional.

PARÁGRAFO. La Comisión Intersectorial de Bioética, CIB, deberá presentar al Gobierno Nacional el documento de que trata el numeral primero del presente artículo a más tardar a los seis (6) meses siguientes a su instalación.

ARTÍCULO 5o. SECRETARÍA TÉCNICA. Habrá una Secretaría Técnica que será ejercida por el Ministerio de Salud para el apoyo investigativo, administrativo y ogístico de la Comisión Nacional de Bioética.

ARTÍCULO 6o. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de junio de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO
Presidente de la República

RÓMULO GONZÁLEZ TRUJILLO
El Ministro de Justicia y del Derecho

SARA ORDÓÑEZ NORIEGA
La Ministra de Salud

FRANCISCO LLOREDA MERA
El Ministro de Educación Nacional

ANEXO No. 2

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE LEY 091 DE 2007

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE BIOÉTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Elaborado por: Oficina de Relaciones Internacionales

Bogotá, Febrero de 2009

Fecha: 21 de agosto de 2007

El día 21 de agosto de 2007 fue presentado en la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley 091 «Por medio del cual se crea el Consejo Nacional de Bioética» con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que someto a consideración del Congreso de Colombia, crea el Consejo Nacional de Bioética y reforma el Decreto 11001 de 2001, que creó el Comité Intersectorial de Bioética en donde se han estudiado y analizado, todas las políticas públicas respecto a los avances científicos y tecnológicos en el país.

Lo que el proyecto de ley pretende es elevar de rango e importancia, el comité de bioética a un Consejo Nacional, para que no sea solo asesor, sino decisor, en los temas que tenga que ver directa o indirectamente con los asuntos éticos derivados de las investigaciones científicas.

A su vez, se le da la facultad al Gobierno Nacional para que reglamente su funcionamiento, y asesore referente a las implicaciones éticas de la intervención e investigación en el genoma humano; clonación, investigación biomédica; fertilización invitro, extracción y trasplante de órganos y tejidos y xenotrasplantes, con individuos y comunidades en especial las que se realicen o pretendan realizarse en minorías étnicas o racionales, menores de edad, personas con discapacidad, cadáveres y animales.

Los rápidos avances científicos y técnicos producidos en las diferentes áreas de la Medicina y la Biología, son considerados como el punto de partida para las investigaciones en las áreas biomédicas y biotecnológicas, motivos por los cuales la legislación colombiana ha elaborado

proyectos de ley que van recogiendo el interés de futuras investigaciones con respecto a las células madres, el genoma humano, y las técnicas de reproducción humana asistida.

Toda estas investigaciones conllevan a que se dé un cambio en la aplicación de la política pública, en beneficio del desarrollo del estudio de la bioética.

El avance científico también genera debates en cuanto a que no solo esto beneficia, sino que trae como consecuencia el riesgo para toda la humanidad, y se parte el derecho del individuo, por eso el Estado y la sociedad deben estar muy pendientes de cómo se les dé el adecuado uso a estos avances. Es por eso que es importante darle este tipo de herramientas al país para regular más adelante todo este tipo de investigaciones.

Gaceta del Congreso 401 de 2007

Fecha: Noviembre 19 de 2007

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 091 DE 2007 CAMARA**

Bogotá, Noviembre 19 de 2007
Ponente: Elías Raad Hernández
Representante a la Cámara

Esta ponencia es el resultado de previas reuniones en las que participaron el autor del proyecto Honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, el Padre Llanos con los miembros de la Comisión Intersectorial de Bioética y con la parte jurídica y técnica del Ministerio de la Protección Social, se establecieron algunos cambios sustanciales en el articulado.

El proyecto de Ley crea el Consejo Nacional de Bioética y reforma el Decreto 11001 de 2001, que creó el Comité Intersectorial de Bioética en donde se han estudiado y analizado todas las políticas públicas respecto a los avances científicos y tecnológicos del país.

Lo que el Proyecto de Ley pretende es elevar de rango e importancia el Comité de Bioética a un Consejo Nacional, para que sea asesor del Gobierno y consultor del mismo, en la toma de decisiones y en general en toda la reglamentación de los cambios científicos que se apliquen o desarrollen en el territorio nacional.

Los rápidos avances científicos y técnicos producidos en las diferentes áreas de la Medicina y la Biología, son considerados como el punto de partida para las investigaciones en las áreas biomédicas y biotecnológicas, motivos por los cuales la legislación colombiana ha elaborado proyectos de ley que van recogiendo el interés de futuras investigaciones con respecto a las células madres, el genoma humano, y las técnicas de reproducción humana asistida.

Todas estas investigaciones conllevan a que se dé un cambio en la aplicación de la política pública, en beneficio del desarrollo del estudio de la bioética, y de sus importantes repercusiones sobre los individuos, el medio ambiente y la comunidad en general, reconociendo su estrecha relación con temas primordiales de nuestra agenda nacional, como los son los Derechos Humanos y la Dignidad Humana.

Finalmente, es necesario reconocer que los avances científicos, en su mayoría, generan debates sobre los reales beneficios y riesgos, que sus adelantos pueden generar en la humanidad. Por tanto el Estado y la Sociedad deben permanecer vigilantes y velar por el adecuado uso de estos avances en pro del bienestar de la comunidad, a través de este tipo de herramientas normativas, que puedan brindar ahora y hacia el futuro, un excelente manejo a estas clases de temas y de investigaciones científicas.

TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE EN CAMARA

Artículo 1º. Para los efectos de la presente ley adóptense las siguientes **definiciones**:

Bioética: Se entiende como el uso creativo del diálogo interdisciplinario, para formular, articular y en la medida de lo posible resolver los dilemas que plantea la investigación y la intervención sobre la vida, la salud y el medio ambiente.

Ética: Entendida como la reflexión filosófica sobre la vida moral fundamentada en una teoría del bien.

Moral: Se entiende como los juicios o valoraciones de los actos de las personas, sus valores y principios que se constituyen en normas o modelos de comportamiento que orientan la conducta de un individuo o de una comunidad.

Persona: se debe entender en sentido jurídico, como el sujeto capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones o deberes. En sentido filosófico, es sujeto moral.

Artículo 2º. Para los efectos de la presente ley adóptense los siguientes **Principios**:

Principio fundamental de la bioética. La bioética tiene como principio fundamental el respeto a la dignidad humana sin ninguna discriminación.

Principios de la Personalidad Humana. Los principios que dimanar de la personalidad humana deben orientar la reflexión, valoración y toma de decisiones bioéticas:

- Principio del reconocimiento y respeto de toda persona humana.
- Principio de autonomía de la persona: entendido como la capacidad del sujeto moral para darse responsablemente sus propias normas de conducta, compatibles con la vida en sociedad.
- Principio de la no maleficencia: entendido como no hacer daño al otro, es decir en virtud del cual una persona no podrá causar daño ni directa ni indirectamente a otra persona.
- Principio de Beneficencia entendido como que se debe obrar en función del mayor beneficio posible para los demás.
- Principio de justicia y equidad: según el cual las personas que se encuentran en situación de desigualdad deben ser tratadas con equidad proporcional. En virtud de este principio se debe ayudar más a los menos favorecidos.
- Principio de Subsidiaridad: entendida como el derecho a la participación de todos en la gestión general de una institución, según lo cual no se le debe limitar a los particulares lo que con su propia iniciativa pueden realizar, y no se debe atribuir a una comunidad central lo que pueden hacer las comunidades periféricas.

Artículo 3º. De la naturaleza y propiedades de la Persona Humana. La dignidad de la persona humana radica en la calidad esencial y fundamental de su naturaleza racional, núcleo central de la persona y fuente de su vida interpersonal y social. La dignidad es inherente a toda persona, por lo tanto, debe ser respetada y reconocida por todos, sin ningún género de distinción ni de discriminación. La dignidad de la persona humana es inalienable e imborrable. Por tanto, ninguna conducta interior, ninguna fuerza exterior, ninguna circunstancia próspera o adversa de la vida pueden privar a una persona de su dignidad fundamental.

La dignidad de la persona humana, es norma de conducta para el individuo que la posee así como para cualquier otra persona frente a la sociedad.

Artículo 4º. Consejo Nacional de bioética. Créase el Consejo Nacional de bioética identificado por la sigla CNB como organismo del Gobierno adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, como un organismo asesor y consultivo.

Artículo 5°. Integración del Consejo Nacional de bioética. El Consejo Nacional de bioética CNB estará integrado, así:

- Un (1) Representante del Presidente de la República, quien la presidirá
- Diez (10) miembros expertos en Ciencias y Humanidades, nombrados por el Presidente de la República.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará el mecanismo de selección de dichos representantes y determinará su período

Artículo 6°. Secretaría Ejecutiva del CNB. La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de bioética será ejercida por un funcionario del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República que determine el Presidente de la República.

Artículo 7°. Funciones del Consejo. Son funciones del Consejo Nacional de bioética CNB:

- a) Expedir su propio reglamento;
- b) Formular recomendaciones;
- c) Asesorar al Gobierno Nacional y a las diferentes Ramas del Poder Público del Estado en los asuntos referentes a la bioética;
- d) Conceptuar y asesorar al Gobierno Nacional en la reglamentación de los diferentes aspectos de la bioética;
- e) Desarrollar reflexiones éticas sobre los aspectos de la ciencia y la tecnología que solicite el Gobierno Nacional;
- f) Asesorar al Ministerio de la Protección Social en los aspectos de la bioética y la salud;
- g) Emitir conceptos y análisis sobre los asuntos éticos y bioéticos que tengan que ver con los procesos técnicos o científicos que involucren la salud de las personas o la vida;
- h) Asesorar al Gobierno Nacional en las políticas de educación y de investigación en bioética;
- i) Proponer acciones para la divulgación y promoción de la bioética a nivel nacional;

- j) Asesorar al Gobierno Nacional en la política de bioética, mediante la cual las organizaciones públicas y privadas apliquen la bioética como un elemento fundamental de la organización.

Artículo 8°. Reuniones del Consejo Nacional de bioética. La CNB se reunirá por convocatoria de su Presidente, por lo menos cada dos meses, y de manera extraordinaria, cuando su Presidente determine que las circunstancias así lo ameritan o cuando así lo soliciten dos (2) o más miembros del Consejo.

Artículo 9°. Honorarios. Los Miembros del Consejo Nacional de bioética tendrán derecho a honorarios, de acuerdo con la tarifa que fije el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 10. Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PROPOSICIÓN

Por todas las consideraciones anteriores se solicitó la aprobación a la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes en primer debate el Proyecto de Ley 091 de 2007 de Cámara, *por medio del cual se crea el Consejo Nacional de Bioética y se dictan otras disposiciones*, con su pliego de modificaciones y el texto definitivo para primer debate.

Gaceta del Congreso 600 de noviembre 27 de 2007

Fecha: Junio 11 de 2008

SUSTANCIACION AL PROYECTO DE LEY NUMERO 091 DE 2007 CAMARA

En la Sesión Ordinaria de la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes del día 22 de abril de 2008, dió inicio a la discusión del **Proyecto de Ley número 091 de 2007 Cámara**, *por medio del cual se crea el Consejo Nacional de Bioética y se dictan otras disposiciones*.

Una vez leída la proposición con la que termina el informe de ponencia para primer debate firmada por el honorable Representante Elías Raad Hernández y con el pliego de modificaciones es aprobado por unanimidad.

La presidencia de la Comisión somete a consideración el articulado del Proyecto que consta de diez (10) artículos, se aprobó por unanimidad.

Posteriormente se somete a consideración el título de la iniciativa, el cual quedó aprobado de la siguiente manera: *por medio del cual se crea el Consejo Nacional de Bioética y se dictan otras disposiciones.*

La Mesa Directiva pregunta a los Honorables Representantes si quieren que este Proyecto de Ley tenga segundo debate y contestan afirmativamente siendo designado como Ponente para segundo debate el Honorable Representante Elías Raad Hernández.

Gaceta del Congreso 349 de junio 11 de 2008

Fecha: Junio 27 de 2008

En sesión plenaria del día 17 de junio de 2008, fue aprobado en segundo debate el Texto Definitivo sin modificaciones del **Proyecto de Ley número 091 de 2007 Cámara**, *por medio del cual se crea el Consejo Nacional de Bioética y se dictan otras disposiciones.*

Esto con el fin de que el citado Proyecto de Ley siga su curso legal y reglamentario y de esta manera dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992.

Gaceta del Congreso 391 de junio 27 de 2008

Fecha: Agosto 6 de 2008

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 320 DE 2008
SENADO – 091 DE 2007 CAMARA**

Bogotá, Agosto 6 de 2008
Ponente: Ricardo Arias Mora
Senador de la República

1. Fundamentos Constitucionales

Considero que en relación con el título de la ley e iniciativa, el texto del proyecto de ley y su marco legal es constitucional, toda vez que cumple con lo dispuesto en los artículos 154 y 169 de la Constitución Política.

2. Objeto del proyecto

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación del Consejo Nacional de Bioética y reforma el Decreto 11001 de 2001, que creó el comité intersectorial de Bioética en donde se han estudiado y analizado, todas las políticas públicas respecto a los avances científicos y tecnológicos en el país.

3. Consideraciones

El proyecto de ley es una iniciativa de autoría del honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*, fue puesto a consideración en primer debate en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, donde fue aprobado, así mismo, en la plenaria de la corporación. En los debates que se llevaron a cabo no se realizó ninguna modificación al proyecto.

Durante el proceso de elaboración de la ponencia, se realizaron una serie de reuniones en las que participaron el autor del proyecto honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*, el padre Alfonso Llanos, los miembros de la Comisión Intersectorial de Bioética, así como los Asesores de la parte jurídica y técnica del Ministerio de la Protección Social.

El proyecto de ley pretende elevar en rango e importancia, al comité de Bioética convirtiéndolo de esta manera en un Consejo Nacional, para que sea asesor del Gobierno y consultor del mismo, en la toma de decisiones y en general en toda la reglamentación de los cambios científicos que se apliquen o desarrollen en el territorio nacional.

Los comités de Bioética son grupos multidisciplinarios cuya función fundamental es, por una parte la de hacer frente a los dilemas éticos que hoy día presenta el ejercicio de la medicina, y por la otra, de velar por el correcto cumplimiento de una serie de normas que tienden a la protección de los seres vivos sujetos a estudios experimentales.

Teniendo en cuenta los rápidos adelantos de la ciencia y la tecnología, que afectan cada vez más a nuestra concepción de la vida y a la vida propiamente dicha, y que han traído consigo una fuerte demanda para que se dé una respuesta universal a los problemas éticos que plantean esos adelantos.

Reconociendo que los problemas éticos suscitados por los rápidos adelantos de la ciencia y de sus aplicaciones tecnológicas deben examinarse teniendo en cuenta no sólo el respeto debido a la dignidad de la persona humana, sino también el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El proyecto de ley que se somete a consideración del Congreso de la República de Colombia, crea el Consejo Nacional de Bioética y reforma el Decreto 11001 de 2001, que creó el comité

intersectorial de Bioética en donde se han estudiado y analizado, todas las políticas públicas respecto a los avances científicos y tecnológicos en el país.

Dado que el Consejo Nacional de Bioética será un organismo del Gobierno adscrito al Departamento Administrativo, que la Secretaría Ejecutiva del Consejo, ejercida por un funcionario del Departamento Administrativo, será quien expida su propio reglamento y que el Gobierno reglamentará el mecanismo de selección de los integrantes del CNB determinando a su vez el período de su permanencia, se puede afirmar que la CNB dependerá de muchas formas del Gobierno Nacional; sin embargo, es claro, como se menciona en el artículo número 8, que será la propia Secretaría la que, dentro del desarrollo de sus funciones correspondientes, expida su propio reglamento, basado lógicamente en los lineamientos del Gobierno.

Todas estas investigaciones conllevan a que se dé un cambio en la aplicación de la política pública, en beneficio del desarrollo del estudio de la Bioética, y de sus importantes repercusiones sobre los individuos, el medio ambiente y la Comunidad en General, reconociendo su estrecha relación con temas primordiales de nuestra Agenda Nacional, como lo son los Derechos Humanos y la Dignidad Humana.

Los rápidos avances científicos y técnicos producidos en las diferentes áreas de la Medicina y la Biología, son considerados como el punto de partida para las investigaciones en las áreas biomédicas y biotecnológicas, motivos por los cuales la legislación colombiana ha elaborado proyectos de ley que van recogiendo el interés de futuras investigaciones con respecto a las células madres, el genoma humano y las técnicas de reproducción humana asistida.

4. LA EXPERIENCIA INTERNACIONAL

Argentina

Comisión Nacional de Bioética. Depende del Ministerio de Salud

Australia

Comisión Nacional de Ética Médica

Integra entre sus miembros a investigadores médicos, médicos de hospitales, investigadores de salud pública, juristas, filósofos, teólogos y usuarios, masculinas, de hablantes franceses y flamencos.

Brasil

Consejo Nacional de Salud

Aborda los temas bioéticos a nivel nacional

Canadá

La Comisión de reforma de las leyes

Fue establecida en 1971 por el Gobierno Federal para hacer recomendaciones para la reforma y modernización de las leyes.

Composición: juristas

Cuando trabajó el proyecto de Protección de la vida se nombró una subcomisión integrada por:

Coordinador: experto en estudios religiosos, ética y derecho

11 consultores; 2 filósofos; 7 juristas; 1 investigador médico; 1 experto en sociología fue disuelta en 1992.

En octubre de 1999 se instituye la Canadian Bioethics Advisory Committee HCR 30:3 (2000) 52.

Comité Nacional Consultivo para la Ética en Investigación Médica

Creado en 1989.

Integración: 14 miembros de los cuales: 1 jurista, 1 especialista en valores morales y ética, 1 representante de la As. Enfermeras del Canadá, 8 representantes de la medicina de las grandes universidades del Canadá.

Estados Unidos de América

Varias iniciativas fueron con tiempo y objetivos definidos. Una vez que cumplieron su tarea se disolvieron.

En este momento se está pensando en la posibilidad de conformar un organismo consultivo de Bioética. Al respecto dice la Office of Technology Assessment del Congreso de los Estados Unidos:

OTA ha llegado al consenso de que las iniciativas ad hoc son los mecanismos menos deseables para referirse a los dilemas éticos.

National Commission for the protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research (funcionó desde 1974-78)

Integrantes:

11 miembros nombrados por el Ministro de Salud entre médicos, juristas, éticos, teólogos,

biólogos, ciencias sociales y de la conducta, administración de salud, asuntos públicos y administración. De estos, 5 deben estar involucrados en la investigación con sujetos humanos.

President Commission for The Study of Ethical Problems in Medicine and Biomedical and Behavioral research (funcionó desde 1978-1983)

Integrantes:

3 miembros nombrados por su distinción en las ciencias médicas y en la investigación

3 miembros distinguidos en la práctica médica o atención de salud.

5 miembros distinguidos en el campo de la ética, teología, leyes, ciencias sociales, humanidades, administración de salud, o administración pública.

No puede ser nombrado quien sea empleado dedicación exclusiva de la administración pública.

Junta de Ética Biomédica y CNB asesor de Ética Biomédica del Congreso de los Estados Unidos (funcionó desde 1985 al 89)

Integrantes:

14 miembros:

Composición igual que la President Comisión salvo que se agregan 2 miembros representantes de los ciudadanos y sin capacitación especial.

Italia

Comisión Nacional de Bioética

Instituido el 28 de marzo de 1990

Composición:

24 miembros del campo de la medicina y administración sanitaria

7 miembros especialistas de ética: filósofos y teólogos

3 juristas

México

Comisión Nacional de Bioética

Establecida en 1992. Presidida por el Ministro de salud que nombra los 10 miembros de la comisión. Todos profesionales de la salud.

El avance científico también genera debates en cuanto a que no solo esto beneficia, sino que trae como consecuencia el riesgo para toda la humanidad, y se parte el derecho del individuo, por eso el Estado y la sociedad deben estar muy pendientes de cómo se les dé adecuado uso a estos avances. Es por eso que es importante darle este tipo de herramientas al país para regular más

adelante todo este tipo de investigaciones.

Finalmente, es necesario reconocer que los avances científicos, en su mayoría, generan debates sobre los reales beneficios y riesgos, que sus adelantos pueden generar en la humanidad. Por tanto el Estado y la Sociedad deben permanecer vigilantes y velar por el adecuado uso de estos avances en pro del bienestar de la Comunidad, a través de este tipo de herramientas normativas, que puedan brindar ahora y hacia el futuro, un excelente manejo a estas clases de temas y de investigaciones científicas.

PROPOSICIÓN

Por las anteriores consideraciones, me permito solicitar a los honorables Senadores de la Comisión Séptima del Senado de la República, dar primer debate aprobatorio al Proyecto de ley número 320 de 2008 Senado - 091 de 2007 Cámara, tal como fue aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Gaceta del Congreso 532 Agosto 19 de 2008

Fecha: Diciembre 11 de 2008

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 320 DE 2008 SENADO – 091 DE 2007 CAMARA

Bogotá, Diciembre 11 de 2008

Ponente: Ricardo Arias Mora

Senador de la República

En cuanto a la constitucionalidad del proyecto de ley es preciso anotar que según la opinión de algunos honorables Senadores de la Comisión Séptima, se puede considerar contrario a lo dispuesto en el artículo 150 numeral 7 y en el artículo 154, en el entendido de que se estaría determinando la estructura de la administración nacional creando una entidad, para lo cual se necesitaría la iniciativa del Ejecutivo. Si bien los argumentos son acertados también hay que tener en cuenta que según la jurisprudencia de la Corte Constitucional, este vicio puede ser subsanado con el otorgamiento del aval por parte del Gobierno Nacional en desarrollo del respectivo trámite legislativo.

En el presente caso, el Proyecto de Ley en estudio cuenta con el respectivo aval del Ministerio de la Protección Social, allegado mediante Oficio número 008782 del 7 de octubre de 2008 firmado por el señor Ministro, doctor Diego Palacio Betancourt, con lo que consideramos se supera la presunta inconstitucionalidad respecto a los mencionados argumentos.

**TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 320 DE 2008 SENADO, 091 DE 2007 CAMARA**

Por medio de la cual se crea el Consejo Nacional de Bioética y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear el Consejo Nacional de Bioética, CNB, determinar su integración, funciones, organización y financiación.

Artículo 2°. Consejo Nacional de Bioética. Créase el Consejo Nacional de Bioética identificado por la sigla CNB, como organismo asesor y consultivo del Gobierno Nacional, quien propenderá por establecer un diálogo interdisciplinario para formular, articular y resolver los dilemas que plantea la investigación y la intervención sobre la vida, la salud y el medio ambiente, así como la construcción e implementación de políticas en los asuntos referentes a la Bioética.

Artículo 3°. Integración del Consejo Nacional de Bioética. El Consejo Nacional de Bioética, CNB, estará conformado en forma permanente por once (11), representantes multidisciplinarios de la sociedad civil, quienes serán elegidos por el Presidente de la República, para un período coincidente con el periodo presidencial.

Parágrafo 1°. Los integrantes del Consejo Nacional de Bioética, serán profesionales e investigadores en áreas científicas, de las ciencias sociales o humanidades o expertos en bioética y deberán acreditar la calidad antes de su postulación y para la posesión.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de la Protección Social o del ente que haga sus veces, reglamentará los mecanismos y procedimientos de postulación y selección de dichos miembros.

Parágrafo 3°. El CNB, podrá invitar a las diferentes entidades gubernamentales o a expertos particulares que considere pertinente, para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4º. *Secretaría Ejecutiva del CNB.* La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Bioética será ejercida por un funcionario de Colciencias.

Artículo 5º. *Funciones del Consejo.* Son funciones del Consejo Nacional de Bioética CNB:

- a) Asesorar al Gobierno Nacional y a las diferentes Ramas del Poder Público del Estado, en los asuntos referentes a la Bioética;
- b) Conceptuar y asesorar al Gobierno Nacional en la reglamentación de los diferentes aspectos de la Bioética;
- c) Desarrollar reflexiones éticas sobre los aspectos de la ciencia y la tecnología que solicite el Gobierno Nacional;
- d) Asesorar al Gobierno Nacional y en particular al Ministerio de la Protección Social en los aspectos de la Bioética y la salud;
- e) Asesorar al Gobierno nacional y en particular al Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, sobre los asuntos éticos y bioéticos que tengan que ver con los procesos técnicos, científicos que involucren la salud de las personas, el medio ambiente y en general la vida;
- f) Asesorar al Gobierno Nacional en las políticas de educación y de investigación en Bioética;
- g) Proponer acciones para la divulgación y promoción de la Bioética a nivel nacional;
- h) Asesorar al Gobierno Nacional en la política de Bioética, mediante la cual las organizaciones públicas y privadas apliquen la Bioética como un elemento fundamental de la organización;
- i) Expedir su propio reglamento;
- j) Las demás que determine su reglamento y la ley.

Artículo 6º. *Reuniones del Consejo Nacional de Bioética.* La CNB se reunirá por convocatoria de su Presidente, por lo menos cada dos meses, y de manera extraordinaria, cuando su Presidente determine que las circunstancias así lo ameritan o cuando así lo soliciten dos (2) o más miembros.

Artículo 7º. *De la financiación del Consejo Nacional de Bioética.* El Consejo Nacional de Bioética presentará un plan de acción para cada período del mismo, que incluya costos de funcionamiento y que se financiará con el equivalente al 1% de los recursos que anualmente administra el Fondo de Investigación en Salud, establecidos en el literal b), parágrafo 1º del artículo 42 de la Ley 643 de 2001.

Parágrafo. Las investigaciones que se propongan y aprueben a través del Consejo Nacional de Bioética podrán financiarse con cargo al mismo Fondo de Investigación en Salud establecido en el mismo literal b) parágrafo 1º del artículo 42 de la Ley 643 de 2001.

Artículo 8º. Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ANEXO No. 3

Bogotá, 16 de junio de 2009

Honorables Senadores

HERNAN ANDRADE SERRANO

Presidente Senado de la República

GERMAN VARON COTRINO

Presidente Cámara de Representantes

E.S.D

Referencia: Informe de conciliación del Proyecto de ley número 320 de 2008 Senado, 091 de 2007 Cámara, por medio de la cual se crea el Consejo Nacional de Bioética, y se dictan otras disposiciones.

Señores Presidentes:

De acuerdo con el encargo impartido por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, nos permitimos rendir el informe de conciliación del Proyecto de Ley de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Nacional y el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, la Comisión de Conciliación acoge el texto aprobado en segundo debate por la Plenaria del Senado de la República, exceptuando la modificación al parágrafo del artículo 2º, en el literal d) en donde se elimina la frase: **cualquier otra clase de discriminación** y en el literal f) en donde se cambia la palabra **no confesional por aconfesional**, mejorando así su redacción y su entendimiento; a continuación presentamos el texto conciliado, el cual relacionamos a continuación.

RICARDO ARIAS MORA
Senador de la República

ELÍAS RAAD
Representante a la Cámara

**TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 320 DE 2008
SENADO, 091 DE 2007 CAMARA**

Por medio de la cual se crea el Consejo Nacional de Bioética
y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear el Consejo Nacional de Bioética, CNB, determinar su integración, funciones, organización y financiación.

Artículo 2°. Consejo Nacional de Bioética. Créase el Consejo Nacional de Bioética identificado por la sigla CNB, como organismo asesor y consultivo del Gobierno Nacional, quien propenderá por establecer un diálogo interdisciplinario para formular, articular y resolver los dilemas que plantea la investigación y la intervención sobre la vida, la salud y el medio ambiente, así como la construcción e implementación de políticas en los asuntos referentes a la Bioética.

Parágrafo. En el desempeño de sus competencias el CNB tendrá los siguientes principios:

- a. La prevalencia, indivisibilidad y la inviolabilidad de los derechos humanos y de las garantías fundamentales, según lo contemplado en la Constitución Política y en los acuerdos internacionales firmados por el país.
- b. La valoración de la dignidad de la persona humana y el respeto por el pluralismo étnico, religioso, de género y cultural.
- c. La búsqueda de la erradicación de la pobreza y de la marginación así como la reducción de las desigualdades sociales y regionales.
- d. La promoción del bien general, sin perjuicios de origen, raza, sexo, género, color, credo, y edad.
- e. La atención del derecho a un medioambiente equilibrado.
- f. El carácter aconfesional del Estado Colombiano.

Artículo 3°. Integración del Consejo Nacional de Bioética. El Consejo Nacional de Bioética, CNB, estará conformado en forma permanente por un mínimo de quince (15) miembros de la sociedad civil, quienes serán designados por el Presidente de la República, entre ternas propuestas por los organismos que participen. El periodo de cada consejero será de 4 años, permitiendo tan sólo una reelección. La composición del CNB, será renovada cada 2 años en uno y dos tercios. En la primera composición del CNB, un tercio de los consejeros será designado para un periodo de 2 años, respetando la proporcionalidad de la representación.

Parágrafo 1°. Los integrantes del Consejo Nacional de Bioética, serán profesionales e investigadores en áreas científicas, de las ciencias sociales o humanidades, expertos en bioética y miembros de la sociedad civil que representen diversos campos del pensamiento y las moralidades así como la diversidad cultural. Se garantizará que en la composición del CNB por lo menos un tercio de sus miembros sean expertos en bioética.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional, en cabeza de los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Colciencias, reglamentará la presente ley, incluyendo los mecanismos y procedimientos de postulación y selección de dichos miembros.

Parágrafo 3°. El CNB podrá invitar a las diferentes entidades gubernamentales o a expertos particulares que considere pertinente, para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4°. Secretaría Ejecutiva del CNB. La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Bioética será ejercida por el director de CONCIENCIAS o su delegado, que tenga formación en bioética.

Artículo 5°. Funciones del Consejo. Son funciones del Consejo Nacional de Bioética CNB:

- a. Elaborar y expedir su propio reglamento, incluyendo su régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- b. Asesorar a las diferentes Ramas del poder público del Estado, de orden Nacional, Departamental, Municipal y órganos de control en los asuntos referentes a la Bioética;
- c. Conceptuar y asesorar en la reglamentación de los diferentes aspectos de la Bioética suscitados por el avance de las ciencias y la tecnología.
- d. Convocar, según sea la afectación de los interesados, a miembros de la sociedad civil o de otros sectores, con reconocido conocimiento del tema a abordar, para que representen, según sea el caso, la diversidad étnica, cultural, religiosa, de géneros, o de comunidades específicas.
- e. Desarrollar reflexiones éticas sobre los aspectos de las ciencias y la tecnología que considere de relevancia proponer ante el gobierno nacional o que el mismo Gobierno Nacional solicite.
- f. Elaborar estudios y relatorías acerca de los conflictos éticos existentes en el campo de la salud o que tengan importancia para la preservación de la vida humana, de la relación del ser humano con el medio ambiente o de acceso a los avances y progresos del conocimiento en las áreas de la salud.

- g. Emitir conceptos sobre las implicaciones bioéticas de aspectos emergentes o persistentes que tengan o puedan llegar a tener impacto en la vida humana, en la calidad de vida o en el medio ambiente o que afecten o puedan afectar la pluralidad de género, étnica, religiosa y cultural.
- h. Desarrollar acciones tendientes a la promoción de la educación en bioética y a la participación de la sociedad e el debate de temas relacionados.
- i. Proponer acciones para a divulgación y promoción de la Bioética a nivel Nacional, Departamental y Municipal, lo que incluye la realización de foros sobre temas específicos de interés o la edición y publicación de sus propuestas o recomendaciones, entre otras.
- j. Asesorar al Gobierno Nacional en la política de Bioética, mediante la cual las organizaciones públicas y privadas apliquen la Bioética como un elemento fundamental de la organización.

Artículo 6°. Reuniones del Consejo Nacional de Bioética. La CNB se reunirá por convocatoria de su Presidente, por lo menos cada dos meses, y de manera extraordinaria, cuando su Presidente determine que las circunstancias así lo ameritan o cuando así lo soliciten dos (2) o más miembros.

Artículo 7°. De la financiación del Consejo Nacional de Bioética. El Consejo Nacional de Bioética presentará un plan de acción para cada período del mismo, que incluya costos de funcionamiento y que se financiará con el equivalente al 1% de los recursos que anualmente administra el Fondo de Investigación en Salud, establecidos en el literal b), parágrafo 1° del artículo 42 de la Ley 643 de 2001 y de otras fuentes públicas nacionales y extranjeras, así como de organismos de cooperación internacional.

Artículo 8°. Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MORA
Senador de la República

ELÍAS RAAD
Representante a la Cámara

ANEXO No. 4

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE LEY No. 320 de 2008 SENADO-091 DE 2007 CAMARA <i>Por medio de la cual se crea el Consejo Nacional de Bioética y se dictan otras disposiciones.</i> El Congreso de Colombia DECRETA:	TEXTO PROPUESTO PARA LA PROPOSICION MODIFICATIVA AL PROYECTO DE LEY NUMERO 320 DE 2008 SENADO, 091 DE 2007 CAMARA <i>Por medio de la cual se crea el Consejo Nacional de Bioética y se dictan otras disposiciones.</i> El Congreso de Colombia DECRETA:
Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear el Consejo Nacional de Bioética - CNB-, determinar su integración, funciones, organización y financiación.	Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear el Consejo Nacional de Bioética, CNB, determinar su integración, funciones, organización y financiación.
Artículo 2º. Consejo Nacional de Bioética. Créase el Consejo Nacional de Bioética identificado por la sigla CNB, como organismo asesor y consultivo del Gobierno Nacional, quien propenderá por establecer un diálogo interdisciplinario para formular, articular y resolver los dilemas que plantea la investigación y la intervención sobre la vida, la salud y el medio ambiente, así como la construcción e implementación de políticas en los asuntos referentes a la Bioética.	Artículo 2º. Consejo Nacional de Bioética. Créase el Consejo Nacional de Bioética identificado por la sigla CNB, como organismo asesor y consultivo, quien propenderá por establecer un diálogo interdisciplinario en todos los asuntos referentes a la bioética. Parágrafo 1º. En el desempeño de sus competencias el CNB observará los siguientes principios y objetivos: a) La prevalencia, indivisibilidad y la inviolabilidad de los derechos humanos y de las garantías fundamentales, según lo contemplado en la Constitución Política y en los acuerdos internacionales firmados por el país. b) La valoración de la dignidad de la persona humana y el respeto por el pluralismo étnico, religioso de género y cultural. c) La búsqueda de la erradicación de la pobreza y de la marginación así como la reducción de las desigualdades sociales y regionales. d) La promoción del bien general,

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATEAL PROYECTO DE LEY No. 320 de 2008 SENADO-091 DE 2007 CAMARA	TEXTO PROPUESTO PARA LA PROPOSICION MODIFICATIVA AL PROYECTO DE LEY NUMERO 320 DE 2008 SENADO, 091 DE 2007 CAMARA
	sin prejuicios por origen, raza, sexo, género, color, credo, edad o cualquier otra forma de discriminación. e) La atención del derecho a un medio ambiente equilibrado.f) El carácter no confesional del Estado Colombiano.
Artículo 3°. Integración del Consejo Nacional de Bioética. El Consejo Nacional de Bioética, CNB, estará conformado en forma permanente por once (11), representantes multidisciplinarios de la sociedad civil, quienes serán elegidos por el Presidente de la República, para un periodo coincidente con el periodo presidencial.	Artículo 3°. Integración del Consejo Nacional de Bioética. El Consejo Nacional de Bioética, CNB, estará conformado en forma permanente por un mínimo de quince (15) miembros de la sociedad civil, quienes serán designados por el Presidente de la República, entre ternas propuestas por los organismos que participen. El periodo de cada consejero será de 4 años, permitiendo tan sólo una reelección. La composición del CNB será renovada cada 2 años en uno y dos tercios. En la primera composición del CNB, un tercio de los consejeros será designado para un periodo de 2 años, respetando la proporcionalidad de la representación.
Parágrafo 1°. Los integrantes del Consejo Nacional de Bioética, serán profesionales e investigadores en áreas científicas, de las ciencias sociales o humanidades o expertos en bioética y deberán acreditar la calidad antes de su postulación y para la posesión.	Parágrafo 1°. Los integrantes del Consejo Nacional de Bioética, serán profesionales e investigadores en áreas científicas, de las ciencias sociales y las humanidades, expertos en bioética y miembros de la sociedad civil que representen diversos campos del pensamiento y las moralidades así como la diversidad cultural. Se garantizará que en la composición del CNB por lo menos un tercio de sus miembros sean expertos en bioética
Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de la Protección Social o del ente que haga sus veces, reglamentará los	Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional, en cabeza de los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATEAL PROYECTO DE LEY No. 320 de 2006 SENADO-091 DE 2007 CÁMARA	TEXTO PROPUESTO PARA LA PROPOSICION MODIFICATIVA AL PROYECTO DE LEY NUMERO 320 DE 2006 SENADO, 091 DE 2007 CÁMARA
mecanismos y procedimientos de postulación y selección de dichos miembros.	Colciencias reglamentará la presente ley, incluyendo los mecanismos y procedimientos de postulación y selección de dichos miembros.
Parágrafo 3º. El CNB podrá invitar a las diferentes entidades gubernamentales o a expertos particulares que considere pertinente, para el ejercicio de sus funciones.	Parágrafo 3º. El CNB podrá invitar a las diferentes entidades gubernamentales o a expertos particulares que considere pertinente, para el ejercicio de sus funciones.
Artículo 4º. <i>Secretaría Ejecutiva del CNB.</i> La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Bioética será ejercida por un funcionario de Colciencias.	Artículo 4º. <i>Secretaría Ejecutiva del CNB.</i> La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Bioética será ejercida por Colciencias.
Artículo 5º. <i>Funciones del Consejo.</i> Son funciones del Consejo Nacional de Bioética CNB:a) Asesorar al Gobierno Nacional y a las diferentes Ramas del Poder Público del Estado, en los asuntos referentes a la Bioética;b) Conceptuar y asesorar al Gobierno Nacional en la reglamentación de los diferentes aspectos de la Bioética;c) Desarrollar reflexiones éticas sobre los aspectos de la ciencia y la tecnología que solicite el Gobierno Nacional;d) Asesorar al Gobierno Nacional y en particular al Ministerio de la Protección Social en los aspectos de la Bioética y la salud;e) Asesorar al Gobierno nacional y en particular al Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, sobre los asuntos éticos y bioéticos que tengan que ver con los procesos técnicos, científicos que involucren la salud de las personas, el medio ambiente y en general la vida;f) Asesorar al Gobierno Nacional en las políticas de educación y de investigación en Bioética;g) Proponer acciones para la divulgación y	Artículo 5º. <i>Funciones del Consejo.</i> Son funciones del Consejo Nacional de Bioética CNB:a) Elaborar y expedir su propio reglamento, incluyendo su régimen de inhabilidades e incompatibilidades.b) Asesorar a las diferentes Ramas del poder público del Estado, de orden Nacional, Departamental Municipal, y órganos de control en los asuntos referentes a la Bioética;c) Conceptuar y asesorar en la reglamentación de los diferentes aspectos de la Bioética suscitados por el avance de las ciencias y la tecnología.d) Convocar, según sea la afectación de los interesados, a miembros de la sociedad civil o de otros sectores, con reconocido conocimiento del tema a abordar, para que representen, según sea el caso, la diversidad étnica, cultural, religiosa, de géneros, o de comunidades específicas.e) Desarrollar reflexiones éticas sobre los aspectos de las ciencias y la tecnología que considere de relevancia proponer ante el gobierno nacional o que el

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATEAL PROYECTO DE LEY No. 320 de 2008 SENADO-091 DE 2007 CAMARA	TEXTO PROPUESTO PARA LA PROPOSICION MODIFICATIVA AL PROYECTO DE LEY NUMERO 320 DE 2008 SENADO, 091 DE 2007 CAMARA
	mismo Gobierno Nacional solicite.f) Elaborar estudios y relatorías acerca de los conflictos éticos existentes en el campo de la salud o que tengan importancia para la preservación de la vida humana, de la relación del ser humano con el medio ambiente o de acceso a los avances y progresos del conocimiento en las áreas de la salud. g) Emitir conceptos sobre las implicaciones bioéticas de aspectos emergentes o persistentes que tengan o puedan llegar a tener impacto en la vida humana, en la calidad de vida o en el medio ambiente o que afecten o puedan afectar la pluralidad de género, étnica, religiosa y cultural. h) Desarrollar acciones tendientes a la promoción de la educación en bioética y a la participación de la sociedad en el debate de temas relacionados. i) Proponer acciones para la divulgación y promoción de la Bioética a nivel Nacional, Departamental y Municipal, lo que incluye la realización de foros sobre temas específicos de interés o la edición y publicación de sus propuestas o recomendaciones, entre otras.j) Asesorar al Gobierno Nacional en la política de Bioética, mediante la cual las organizaciones públicas y privadas apliquen la Bioética como un elemento fundamental de la organización. Artículo 6°. Funcionamiento del Consejo Nacional de Bioética. La modalidad de funcionamiento estará prevista en su reglamento interno, donde se establecerá la presencia, periodicidad de reuniones ordinarias y extraordinarias, así como los mecanismos de tomas de decisión.

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATEAL PROYECTO DE LEY No. 320 de 2006 SENADO-091 DE 2007 CAMARA	TEXTO PROPUESTO PARA LA PROPOSICION MODIFICATIVA AL PROYECTO DE LEY NUMERO 320 DE 2006 SENADO, 091 DE 2007 CAMARA
	Artículo 7°. De la financiación del Consejo Nacional de Bioética. El Consejo Nacional de Bioética presentará un plan de acción para cada período del mismo, que incluya costos de funcionamiento y que se financiará con el equivalente al 1% de los recursos que anualmente administra el Fondo de Investigación en Salud, establecidos en el literal b), parágrafo 1° del artículo 42 de la Ley 643 de 2001 y de otras fuentes públicas nacionales y extranjeras, así como de organismos de cooperación internacional. Artículo 8°. Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ANEXO No. 5

AGENDA TALLER

«HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE UN CONSEJO NACIONAL DE BIOÉTICA EN COLOMBIA»

Bogotá D.C., 20 y 21 de Abril de 2009

Universidad Nacional - Centro de Convenciones Alfonso López

Objetivo: Debatir y aportar elementos para el enriquecimiento del Proyecto de Ley No. 320 de 2008 Senado, que permita resolver los problemas de orden ético relacionados con los avances de la biotecnología y la biomedicina, el respeto y la defensa de los Derechos Humanos, la biodiversidad y todas las expresiones multiétnicas y pluriculturales.

Lunes 20 de Abril

8:00 – 8:30 a.m.: Inscripciones

8:30 – 8:50 a.m.: Instalación del Taller

Importancia estratégica de la Bioética y un Consejo Nacional de Bioética para Colombia.

Dr. Moisés Wasserman, Rector Universidad Nacional

8:50 – 9:10 a.m.: Ministerio de Protección Social

Dr. Ricardo Luque

9:10 – 9:30 a.m.: Colombia ante la UNESCO: Importancia y compromiso al ingresar al Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB)

Dr. Luis Guillermo Ángel, Ex - Embajador de Colombia ante la UNESCO.

9:30 – 9:50 a.m.: Colombia – Bioética y el Consejo Nacional de Bioética

Dr. Jaime Escobar Triana, Red Latinoamericana de Bioética, UNESCO.

9:50 – 10:10 a.m.: Antecedentes: El Comité Intersectorial de Bioética (CIB).

Dra. Gladys León Salcedo, Tribunal de Ética Médica

10:10 – 10:30 a.m.: Proyecto de Ley No. 320 de 2008 Senado para la creación de un Consejo Nacional de Bioética en Colombia.

Dr. Ricardo Arias, Senador y Ponente del proyecto

10:30 – 11:00 a.m.: Pausa: Café

11:00 – 11:30 a.m.: Proyecto ACB (Asistencia a los Comités de Bioética) de UNESCO.
Dra. Susana Vidal, Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la UNESCO.

11:30 – 12:00 a.m.: Comité Nacional de Bioética. Experiencias en Brasil y Argentina.
Dr. Ignacio Maglio, Experto en Misión de la UNESCO

12:00 – 12:30 p.m.: Comité Nacional de Bioética. Experiencias en Chile y otros países.
Dr. Miguel Kottow, Experto en Misión de la UNESCO

12:30 – 2:00 p.m.: Almuerzo para los asistentes

2:00 – 2:30 p.m.: Esquema Comparado de Comisiones y Comités
Dra. Genoveva Keyeux, Universidad Nacional de Colombia y Red Latinoamericana de Bioética, UNESCO

2:00 – 2:30 p.m.: Debate – Moderadores: **Dra. Marta Galindo**
Dr. Edgar Novoa

MARTES 21 DE ABRIL:

9:00 – 10:45 a.m.: a) Síntesis de los Ejes de la discusión previa
Dr. Edgar Novoa

b) Conclusiones del debate y propuestas finales
Dra. Susana Vidal, Dr. Miguel Kottow, Dr. Ignacio Maglio,
Equipo de Expertos en Misión de la UNESCO
Moderadores: **Dra. Marta Galindo**
Dra. Genevova Keyeux

10:45 – 11:00 a.m.: Palabras Finales
Dra. Susana Vidal

ANEXO No. 6

INVITACIÓN «HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE UN CONSEJO NACIONAL DE BIOÉTICA EN COLOMBIA»

Señor :

Cargo :

Institución :

Dirección :

La Ciudad

La Universidad Nacional de Colombia con auspicio de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe – UNESCO y la Universidad El Bosque tienen el gusto de invitarlo (a) a participar en el Taller: «**Hacia la Consolidación de una Comisión Nacional de Bioética en Colombia**», el cual se realizará el próximo 20 y 21 de abril, en el Auditorio Centro de Convenciones Alfonso López de la Universidad Nacional. (Ver Programa)

La UNESCO y su División de Ética en Ciencia y Tecnología – Bioética ha desarrollado una gran experiencia en el acompañamiento a los Estados Miembros para la creación de las Comisiones Nacionales de Bioética. Ellas constituyen, hoy por hoy, una plataforma importante para la implementación de los diferentes instrumentos normativos adoptados por la UNESCO, particularmente la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, firmada por Colombia en 2005.

Con el apoyo de la Unesco, a través del programa, ACB (Asistencia a los Comités de Bioética) – (ver anexo), el taller busca socializar experiencias regionales en la constitución y gestión de Comités de Bioética.

Nos acompañara para el desarrollo del taller, la Dra. Susana Vidal, Representante de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe- UNESCO junto con los expertos, Miguel Kottow e Ignacio Maglio quienes presentarán las experiencias de sus propios países en el tema.

Colombia tiene en la actualidad un Comité Intersectorial de Bioética y avanza en la conformación de la CNB (Comisión Nacional de Bioética) con el Proyecto de Ley No. 320 de 2008 Senado – 091 de 2007 Cámara, el cual actualmente cursa en el Congreso. El propósito del Taller es alimentar,

generar el debate y enriquecer el proyecto que permitan resolver los problemas de orden ético relacionados con los avances de la biotecnología, el respeto y defensa de los Derechos Humanos, la biodiversidad y todas las expresiones multiétnicas y pluriculturales. Lo anterior con el objeto de aportar a la sociedad colombiana en su conjunto las políticas públicas que protejan los valores antes mencionados.

En esa medida, lo estamos invitando como un actor participativo en el debate y para ello incluimos los siguientes documentos:

- 1) Proyecto de Ley que esta cursando en el Congreso.
- 2) Resumen Ejecutivo del Tema
- 3) Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos
<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180S.pdf>
<http://portal.unesco.org/es/ev.php->
- 4) Anexo : Programa ACB- Unesco
- 5) Agenda preliminar del Taller

Esperamos que sean de su atento interés y estamos seguros de contar con su valiosa contribución,

Con toda atención,

MOISES WASSERMANN

Rector

ANEXO No. 7

LISTA DE INVITADOS AL TALLER
«HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE UN CONSEJO NACIONAL DE BIOÉTICA EN COLOMBIA»
Bogotá D.C., 20 y 21 de Abril de 2009

NOMBRE	ENTIDAD
1. ANDRADE EUGENIO	UNIVERSIDAD NACIONAL
2. ANGEL LUIS GUILLERMO	EX - EMBAJADOR DE COLOMBIA ANTE UNESCO
3. ARANGO PABLO	UNIVERSIDAD SABANA
4. ARIAS RICARDO	COMISIÓN SÉPTIMA DEL SENADO
5. ARISTIZABAL CHANTAL	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
6. AROCHA JAIME	UNIVERSIDAD NACIONAL
7. BECERRA LUIS ALEJANDRO	COMISIÓN INTERSECTORIAL DE BIOÉTICA
8. CADENA ALVARO	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
9. CALDERON GERMAN	UNIVERSIDAD JAVERIANA
10. CALDERON NESTOR	UNIVERSIDAD DE LA SALLE
11. CELY GALINDO GILBERTO	UNIVERSIDAD JAVERIANA
12. CIFUENTES EDUARDO	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
13. CLOPATOFKY JAIRO	COMISIÓN SÉPTIMA DEL SENADO
14. COPELLO FACCINI ANTONIO	COMISIÓN INTERSECTORIAL DE BIOÉTICA
15. CORDOBA PIEDAD	COMISIÓN SÉPTIMA DEL SENADO
16. DE ZUBIRIA SERGIO	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
17. DUQUE ORTIZ DAYANNE	COLCIENCIAS
18. ESCOBAR JAIME	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
19. FERNANDEZ ORTIZ MARCELA	SENADO
20. FERRO BAYONA JESUS	COMISIÓN INTERSECTORIAL DE BIOÉTICA
21. FONNEGRA ISA	FUND. PRO DERECHO A MORIR DIGNAMENTE
22. FONSECA MARTHA	UNIVERSIDAD NACIONAL
23. FRANCO SAUL	UNIVERSIDAD NACIONAL
24. GALINDO PEÑA MARTA	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
25. GARCIA CARDONA GUSTAVO	UNIVERSIDAD MILITAR
26. GARZON FABIO	UNIVERSIDAD MILITAR
27. GOMEZ CARLOS ALBERTO	COMISIÓN INTERSECTORIAL DE BIOÉTICA
28. GOMEZ ANA ISABEL	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
29. GOMEZ GABRIEL IGNACIO	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
30. GONZALEZ DE CANCINO EMILSEN	UNIVERSIDAD EXTERNADO
31. GROOT HELENA	COMISIÓN INTERSECTORIAL DE BIOÉTICA
32. GUHL ERNESTO	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
33. HACKSPIEL MARIA MERCEDES	UNIVERSIDAD SABANA
34. HERNANDEZ MARIO	UNIVERSIDAD NACIONAL
35. HINCAPIE DIANA MARCELA	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

NOMBRE	ENTIDAD
36. HODSON DE JARAMILLO ELIZABETH	UNIVERSIDAD JAVERIANA
37. HOYOS GUILLERMO	UNIVERSIDAD JAVERIANA
38. ISAZA MONICA	CANCILLERIA
39. ISAZA JOSE FERNANDO	COMISIÓN INTERSECTORIAL DE BIOÉTICA
40. KEYEUX GENOVEVA	UNIVERSIDAD NACIONAL
41. KOTTOW MIGUEL	UNESCO
42. LARA RODRIGO	COMISIÓN SÉPTIMA DEL SENADO
43. LEON GLADYS	COMISIÓN INTERSECTORIAL DE BIOÉTICA
44. LLANO ESCOBAR ALFONSO	UNIVERSIDAD JAVERIANA
45. LUCENA QUEVEDO ELKIN	COMISIÓN INTERSECTORIAL DE BIOÉTICA
46. LUQUE RICARDO	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
47. MAGLIO IGNACIO	UNESCO
48. MALAVER MAURICIO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
49. MALDONADO CARLOS EDUARDO	UNIVERSIDAD ROSARIO
50. MARIN GABRIEL	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
51. MISAS GABRIEL	UNIVERSIDAD NACIONAL
52. MONTES CAMPUZANO VICTOR HUGO	UNIVERSIDAD NACIONAL
53. MURRAIN KNUDSON ELIZABETH	UNIVERSIDAD NACIONAL
54. NEMOGA GABRIEL RICARDO	UNIVERSIDAD NACIONAL
55. NOVOA EDGAR	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
56. ORTIZ LUIS CARLOS	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
57. OVALLE CONSTANZA	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
58. PATIÑO RESTREPO JOSE FELIX	COMISIÓN INTERSECTORIAL DE BIOÉTICA
59. PAZ KARAMAN PAOLA ANDREA	UNIVERSIDAD NACIONAL
60. RESTREPO MARIA HELENA	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
61. RESTREPO GALLEGU BEATRIZ	COMISIÓN INTERSECTORIAL DE BIOÉTICA
62. RIVAS FABIO	UNIVERSIDAD NACIONAL
63. RODRIGUEZ EDNA	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
64. RUIZ MIGUEL	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
65. SANCHEZ ANTONIO JOSE	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
66. SANCHEZ TORRES FERNANDO	COMISIÓN INTERSECTORIAL DE BIOÉTICA
67. SARMIENTO PEDRO	UNIVERSIDAD SABANA
68. SICARD TOMAS LEON	UNIVERSIDAD NACIONAL
69. SICILIANI JOSE MARIA	UNIVERSIDAD DE LA SALLE
70. THOMAS FLORENCE	UNIVERSIDAD NACIONAL
71. TORO DILIAN FRANCISCA	COMISIÓN SÉPTIMA DEL SENADO
72. UNIGARRO CARLOS	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
73. UPRIMNY RODRIGO	UNIVERSIDAD NACIONAL
74. VALENCIA COSSIO FABIO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
75. VIDAL SUSANA	UNESCO
76. WASSERMANN MOISES	UNIVERSIDAD NACIONAL
77. YUNIS TURBAY EMILIO JOSE	COMISIÓN INTERSECTORIAL DE BIOÉTICA